

Archivo Municipal  
de

VALDIVIA

*Código de referencia* : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//21.3

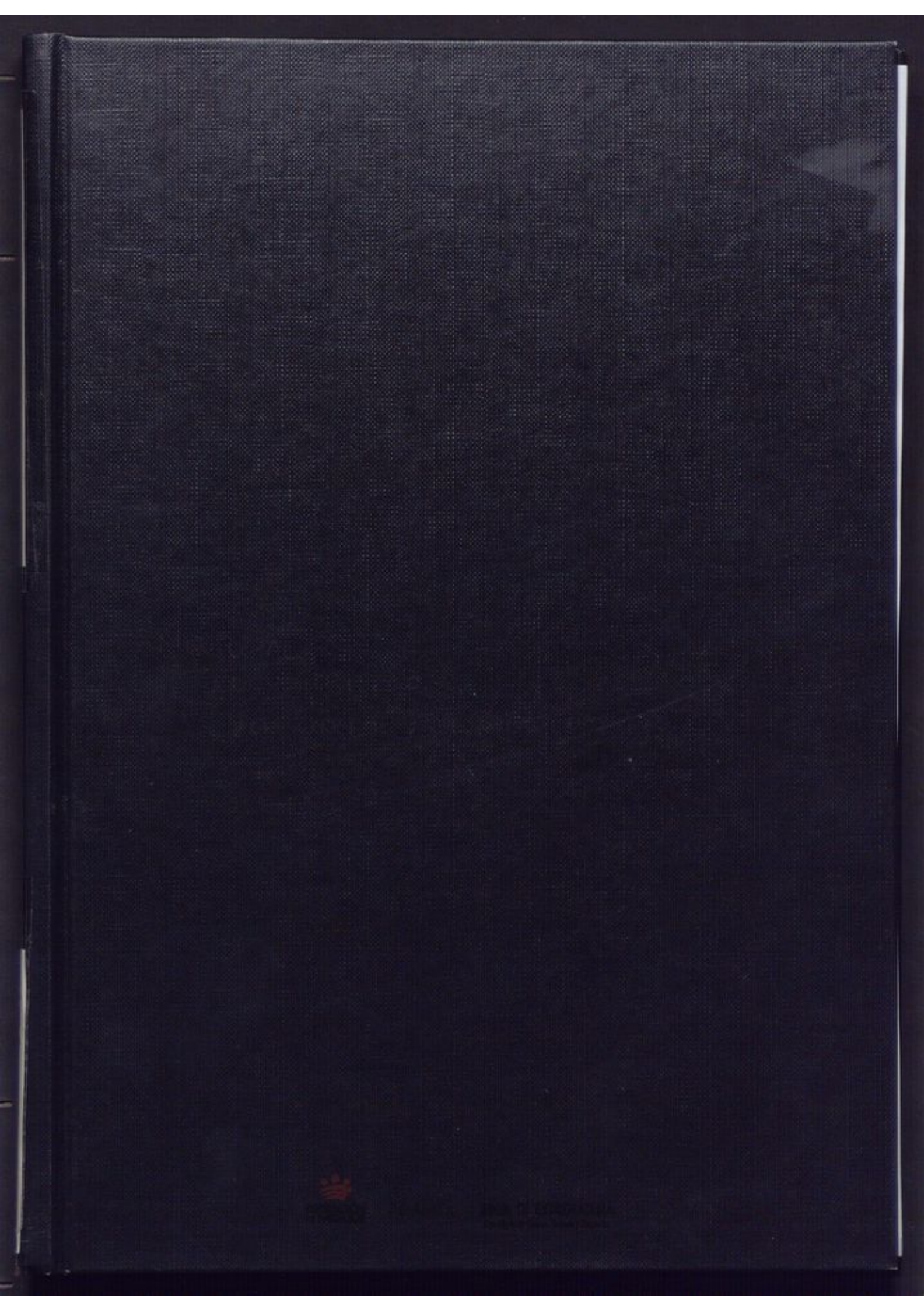
*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2008

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 84 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valdivia







FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Entidad Local Menor  
de Valdivia (Badajoz)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2.009, se inicia con la correspondiente al día 11 de enero de carácter extraordinaria y finaliza el 21 de noviembre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8º, del nº 017586231 al 017586310.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE

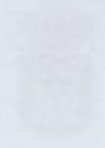


LA SECRETARIA





FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES  
DE MADRID (FEDAMAD)



El presente documento tiene por objeto informar a los señores socios de la Federación de Asociaciones de Madrid (FEDAMAD) sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente curso escolar, así como sobre el funcionamiento de la entidad y la importancia de la participación de todos los socios en las mismas.

En virtud de lo expuesto, se ruega a los señores socios que se pongan en contacto con el personal de la entidad para obtener más información.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	11 ENERO. 2008	EXTRAORDINARIA	017586231

- 1.- Declaración de Urgencia.
- 2.- Plan Provincial de cooperación a la obras y servicios 2008. Obra nº 50 "Acondicionamiento mercado de abastos": Acuerdos que procedan.
- 3.- Fiestas Locales 2008. Rectificación de error.
- 4.- Respuestas a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria del día 19/12/2007.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	21 FEBRERO. 2.008	EXTRAORDINARIA	017586238

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 14 del 19/12/2007 y nº 1 del 11/01/2008.
- 2.- Enajenación de la vivienda sita en plaza de España, 6. Adjudicación definitiva, en su caso, y otros acuerdos que procedan.
- 3.- Expediente de reversión de solares del Polígono Industrial: Acuerdos que procedan.
- 4.- Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III/2008: Aprobación de sus cláusulas, autorización para la firma y reserva de crédito.
- 5.- Poder General para pleitos: Acuerdos que procedan.
- 6.- Incorporación de la E.L.M. de Valdivia en la Red de Ciudades Europeas sostenibles.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	13 MARZO. 2.008	ORDINARIA	017596249

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas sesión anterior.
- 2.- Informes de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	24 ABRIL. 2.008	EXTRAORDINARIA	017586252

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior.
- 2.- Expediente de reversión de solares del Polígono Industrial: Acuerdos que procedan.
- 3.- Solicitud de ayuda para la contratación de un conserje y otros acuerdos que procedan.
- 4.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A.: reparación de la tapia del cementerio municipal de Valdivia, arenado de los parques infantiles, sustitución de la red de saneamiento de un tramo en varias calles de Valdivia y pintado de la fachada del Ayuntamiento.
- 5.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal. Ejercicio 2007.
- 6.- Aprobación, en su caso, del convenio interadministrativo de colaboración entre la consejería de industria, energía, y medio ambiente y esta entidad para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.
- 7.- Plataforma ciudadana "Vegas Altas contra los residuos tóxicos". Acuerdos que procedan.



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA







## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	5 JUNIO. 2.008	ORDINARIA	017586264

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2008, de las bases de ejecución y plantilla de personal.
- 3.- Incorporación de la E.L.M. de Valdivia en la "Mancomunidad de Servicios la Serena-Vegas Altas": Acuerdos que procedan.
- 4.- Creación del registro electrónico de la E.L.M. de Valdivia y aprobación de su Reglamento.
- 5.- Resolución de contrato con oposición de contratista, solar nº 12 del Polígono Industrial: Acuerdos que procedan.
- 6.- Informes de Alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	1 JULIO. 2.008	EXTRAORDINARIA	017586272

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior.
- 2.- Solicitud de subvención de la consejería de sanidad y dependencia para el equipamiento del centro sanitario.
- 3.- Propuesta de inversiones en infraestructura, equipamiento y servicios para los planes provinciales: Plan Trienal 2.009/2.011.
- 4.- Aprobación, si procede, de los estados, anexos y cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2007.
- 5.- Desafectación de bien público: Acuerdos que procedan.
- 6.- Respuesta a las preguntas formuladas por los señores concejales en el sesión plenaria del día 5 de junio de 2008.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
7	15 JULIO. 2.008	EXTRAORDINARIA	017586281

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Decreto 3/2008 de 15 de abril. Aceptación de la ayuda.



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA







## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

017586231

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
8	28 AGOSTO. 2.008	ORDINARIA	017586284

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: nº 6 del 1/07/2008 y nº 7 del 15/07/2008
- 2.- Fiestas Locales 2009.
- 3.- Informes de la Alcaldía.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
9	8 OCTUBRE. 2.008	EXTRAORDINARIA	017586290

- 1.- Declaración de Urgencia.
- 2.- Aprobación, en su caso, del convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para el desarrollo del programa de atención a la primera infancia en el centro de educación infantil de dicha localidad: acuerdos que procedan.
- 3.- Aprobación, en su caso, del Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del centro de Educación Infantil de Valdivia.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación de los servicios y asistencia en el centro de Educación Infantil (Guardería).
- 5.- Respuestas a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria del día 28 de agosto de 2.008.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
10	21 NOVIEMBRE. 2.008	ORDINARIA	017586299

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: nº 8 del 28/08/2008 y nº 9 del 8/10/2008.
- 2.- Expediente de resolución contractual del solar nº 12 del Polígono Industrial: Acuerdos que procedan.
- 3.- Modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas": Acuerdos que procedan.
- 4.- Convenio interadministrativo de colaboración entre el consorcio de gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz -Promedio- y la E.L.M. de Valdivia para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados: Acuerdos que procedan.
- 5.- Puesta a disposición del uso del local sito en C/ Las Palmeras nº 25 para sede de ADEVAG.
- 6.- Convenio con ADEVAG: Responsable administrativo y financiero para la aplicación del enfoque LEADER del programa de desarrollo rural 2007-2013 en Extremadura.
- 7.- Informes de Alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



CONVOCATORIA DE LICITACION PARA LA ADQUISICION DE...

OBJETO DE LA LICITACION:...

CONDICIONES DE PARTICIPACION:...



017586231

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 11 DE ENERO DEL 2.008**

**Nº 1**

En Valdivia, siendo las catorce horas y dos minutos del día once de enero del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







017586232

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en el artículo 79 del Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46.2 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La motivación verbal se fundamenta en la necesidad de presentar en la Diputación la documentación referente a la decisión adoptada en el punto segundo con anterioridad al día siguiente de los corrientes. También se incluye, a efectos de seguridad-garantía ciudadana, la documentación referida en el asunto tercero para que se efectúe su publicación lo antes posible. La Junta Vecinal, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprecia y ratifica la urgencia.



ASUNTO SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2.008. OBRA N.º 50 "ACONDICIONAMIENTO MERCADO DE ABASTOS". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Secretaría da cuenta de los antecedentes recaídos en el expediente, a destacar:

- I.- Acuerdo de esta Junta Vecinal adoptado el día 28/09/2.007 en el que se decide proponer, para los Planes Provinciales 2.008, la actuación de "Acondicionamiento de Mercado de Abastos" con un presupuesto de 42.458,00 €, a gestionar por este Ayuntamiento por Administración y señalando que la actuación no necesita proyecto técnico.
- II.- Solicitud suscrita el 28/11/2.007 para que los técnicos de la Exema. Diputación de Badajoz redacten el correspondiente proyecto técnico de la obra referida que, según comunicación telefónica, al haberla incluido en el Plan General con el n.º 50, necesita de dicho documento.
- III.- Circular remitida por la Diputación de Badajoz, registrada en esta Entidad el día 9/01/2.008 bajo el n.º 70 en la que se informa que dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2.008, se ha aprobado con el n.º 50 la obra denominada ACONDICIONAR MERCADO DE ABASTOS en Valdivia con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Estatal .....	16.983,20
Aportación Diputación .....	22.502,74
Aportación Municipal .....	2.972,06
<b>TOTAL OBRA .....</b>	<b>42.458,00</b>



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01588535



CLASE B.

PROYECTO DE ORDEN DE REGULACIÓN DE LA...

El presente proyecto de orden se somete a la consideración de la Junta de Extremadura y a la aprobación de la Comisión de Ordenación y Control de la Actividad Económica y Social de la Junta de Extremadura y a la aprobación de la Comisión de Ordenación y Control de la Actividad Económica y Social de la Junta de Extremadura...



PROYECTO DE ORDEN DE REGULACIÓN DE LA...

El presente proyecto de orden se somete a la consideración de la Junta de Extremadura y a la aprobación de la Comisión de Ordenación y Control de la Actividad Económica y Social de la Junta de Extremadura...

El presente proyecto de orden se somete a la consideración de la Junta de Extremadura y a la aprobación de la Comisión de Ordenación y Control de la Actividad Económica y Social de la Junta de Extremadura...

El presente proyecto de orden se somete a la consideración de la Junta de Extremadura y a la aprobación de la Comisión de Ordenación y Control de la Actividad Económica y Social de la Junta de Extremadura...

Proyecto de Orden de Regulación de la...  
Diputación Provincial de Badajoz  
POAMEX  
Junta de Extremadura





017586233

**CLASE 8.ª**

En este escrito también se requiere que se aporten los acuerdos pertinentes antes del día 15/01/2.008.

Sin deliberaciones al respecto por la unanimidad de los Sres. Asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal, (Sr. Alcalde, dos vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 50 Anualidad: 2.008 Plan: PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS

Denominación de la Obra: ACONDICIONAR MERCADO DE ABASTOS

Iniciativa y financiación

Aportación Estatal .....	16.983,20
Aportación Diputación .....	22.502,74
Aportación Dip. (préstamo) .....	
Aportación Municipal .....	2.972,06
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>42.458,00</b>

**Segundo.** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelanto la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose así mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**Tercero.** Ratificar la solicitud de fecha 28/11/2.007 respecto la petición de reducción del correspondiente proyecto por técnicos de Diputación.

*Handwritten signature: Suel*



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

338528533



CLASE B

Faded text, likely a document or certificate, with some illegible words and possibly a signature on the right side.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586234

**CLASE 8.ª**

Cuarto.- Consecuente con la decisión que aparece en el punto segundo anterior, el acuerdo adoptado en sesión de fecha 28/09/2.007 para que la gestión de la obra sea por este Ayuntamiento queda sin efecto.

ASUNTO TERCERO.- FIESTAS LOCALES 2.008; RECTIFICACIÓN DE ERROR.

Se pone de manifiesto el error mecanográfico totalmente involuntario existente en el folio nº OG5665354 del acta nº 12 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 31/10/2.007, al transcribirse como fiesta local para el año 2.008 el día 24 de abril "Día de la Jira", correspondiendo la voluntad y el acuerdo adoptado al día 24 de marzo del 2.008.

Unánimemente se admite la subsanación del error ratificando que las fiestas locales de Aldivia para el año 2.008 sean:

- Día 24 de marzo "Día de la Jira"
- Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro"

ASUNTO CUARTO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 19/12/2.007.

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto a los Sres. Vocales del P.S.O.E. del documento que contiene las respuestas a las preguntas y ruegos formulados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 19/12/2.007 y literalmente transcribo:

<<PREGUNTAS REALIZADAS POR EL PORTAVOZ DE LA OPOSICIÓN, ISMAEL HUERTAS, AL SR. ALCALDE EN, EL PUNTO 4º RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.007.

1º.- ¿Es cierto que se están realizando actividades en el pabellón deportivo sin contar todavía con los preceptivos certificados obligatorios para su apertura al público?

2º.- ¿Es cierto que se está utilizando un enganche "totalmente ilegal" a la línea de luz que hay en el polideportivo para poder iluminar el pabellón municipal?

3º.- En caso de ser cierto lo anterior ¿Se es consciente del riesgo que se está corriendo en caso de que suceda algo?

4º.- ¿Es cierto que se ha denegado a un ciudadano la solicitud de licencia de obra por no adecuarse a la legalidad vigente, en C/ Pío XII?



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







017586235

CLASE 8.º

5.º.- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, y estando desde el PSOE de Valdivia totalmente de acuerdo con esta decisión, ¿Se es consciente de la ilegalidad que se está cometiendo al autorizar a unos ciudadanos y denegar a otros las solicitudes de licencia de obra, estando todos fuera de la actual norma reguladora: El P.G.O.U.? Esta ilegalidad está contemplada como prevaricación.

6.º.- ¿Es cierto que se están manteniendo reuniones con diferentes propietarios para que vendan sus parcelas para la construcción de un polígono industrial privado?

7.º.- ¿Es cierto que se les ha llegado a amenazar con la expropiación en caso de no aceptar la venta?

8.º.- ¿No cree el Sr. Alcalde que estas negociaciones las debería llevar directamente la empresa interesada en comprar, con los propietarios interesados en vender?

Desde el PSOE de Valdivia estamos totalmente de acuerdo con que se cree un polígono industrial, pero que sea la propia Junta de Extremadura quien gestione este polígono con fondos públicos; ya que de la forma que se están haciendo las cosas, se desprende un tufillo, que nos hace recordar las presiones sufridas por algún propietario en el polígono industrial para que vendiese parcelas a algún amigo del Señor Alcalde.

RESPUESTAS DEL SEÑOR ALCALDE A LAS PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DE LA OPOSICIÓN EN ESTE PLENO ORDINARIO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.007.

1.º.- Es cierto que se están celebrando actividades en horario diurno. También es cierto- y con esto queda contestada la pregunta nº 3- que el pabellón estuvo durante más de ocho años en estado de abandono, a merced de todas las gamberradas y de lo que le pudiera ocurrirles a niños y jóvenes que se escondían entre las cuatros paredes sin acabar y a Ud. no se le oyó decir ni pío, ni siquiera en condición de vecino, cuando la situación del pabellón era realmente peligrosa. Actualmente no existe ningún peligro. Ni se pronunció por esa situación, ni por el hecho de que el campo de fútbol se vio convertido en una era en la cual se practicaba de todo menos fútbol...

2.º.- Referente a la pregunta que hace sobre un enganche ilegal, presente pruebas y acuse con nombre y apellidos al responsable, o responsables del enganche que según Ud. está perjudicando al deporte y a todas las actividades que demanda Valdivia. Demuestra ahora una impaciencia que no demostró cuando se pasó la vida sin preocuparse nada de lo que ocurriera en su pueblo, ni como político, ni como ciudadano... Para su información le diré, que sobre un proyecto que no exigía grupo electrógeno de seguridad, industria nos obliga finalmente a instalarlo, pues bien, ya está instalado y a espera de que Iberdrola nos de luz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586233



CLASE 57

1. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

2. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

3. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

4. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

5. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

6. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

7. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

8. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

9. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.

10. El objeto de esta convocatoria es la selección de los mejores trabajos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, que se presenten en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el campo de la cultura, el arte y el patrimonio, convocada por el Gobierno de Extremadura a través de la Junta de Extremadura.







017586236

**CLASE 8.ª**

4.º.- Al no dar datos suficientes para saber de que ciudadano se trata, es imposible responder a su pregunta, pues no sabe a que licencia se refiere...

5.º.- Repito que no puede haber respuesta afirmativa ni de otro tipo si no dice a que ciudadano nos estamos refiriendo. Sabiendo a quien nos referimos, podemos saber cual fue el motivo para denegarla, y que explicación se dio.

Respecto a la ilegalidad que comenta de autorizar a unos ciudadanos y denegar a otros, denuncie los casos que conozca, a los vecinos implicados y al Ayuntamiento, ya se lo dije en caso de que se denuncie a la ocasión y empiece por el entorno de sus amistades, que hay orden de derribo en algún caso de los gobiernos anteriores sin que haya pasado nada.

Diga Ud. por donde empezamos a tirar, o si tratamos mejor de ponernos al día en lo que a unanimitud en Valdeavilla se refiere, nos cueste lo que nos cueste.

6.º y 7.º.- Este Alcalde ha puesto en conocimiento de los propietarios de las parcelas que limitan con la carretera N-430 desde el cruce hasta Sol de Badajoz, que había una empresa interesada en sus terrenos para industrializarlos y traer empresas, como consideré que se trataba de algo interesante para ellos y para el pueblo los he puesto en contacto con los representantes de la empresa en cuestión y ahí termina la intervención de este Alcalde.

8.º.- Es la empresa la que está llevando las negociaciones que cree convenientes con los interesados. Dicho esto, no olvide que las amenazas de expropiación las hacen Uds. hay constancia de ello, por otra parte, también sabe que los precios que puede pagar una empresa no los paga la Junta. Explíqueme esto a sus vecinos y tráigame testigos de estas supuestas amenazas.

Para más información, le hago saber que a la Junta se le tiene solicitada intervención para la creación de un polígono industrial en Valdeavilla desde 2.003. Los empresarios de Valdeavilla no están para esperar eternamente a la Junta en este sentido y Ud. tampoco esperó los favores de la Junta para hacerse de un solar industrial ... no predica Ud. con el ejemplo, Señor Huertas.

En relación al "tufillo" que según Ud. se desprende de nuestra forma de hacer las cosas, le aconsejo que cuide el tufillo de sus flores que por reglas de la naturaleza de ellas se deben desprender aromas y no tufos...

Le repito, tráigame testigos de las presiones que, siempre según sus palabras han sufrido algunos propietarios del polígono industrial para que vendieran a algún amigo del alcalde, si quiere ser serio y merecer una respuesta, hable con nombres y apellidos, de lo contrario, los chismes, nunca los tuve ni los tendré en consideración, y menos aún si me los traen a una sesión plenaria.>>>

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce y ocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de seis

0128838



CLASE 81

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.



017586237

CLASE 8.ª

folios timbrados del Estado de la clase octava serie 017586231 al 017586237, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

JUNTA VECINAL EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2008.



Nº 2

... las catorce horas y dos minutos del día veintidós de febrero del ...  
... al efecto se reúnen los señores organizadores relacionados,  
... objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al  
... establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio  
... y siendo el del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO actuó pública

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D.ª Esther Moraga Rodríguez
- D. Luis Cortés Tejón
- D. Israel Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pagado

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







017586238

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2008.**

**Nº 2**

En Valdivia, siendo las catorce horas y dos minutos del día veintiuno de febrero del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- Dª Esther Moraga Rodríguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01758838



CLASE 2ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2008

Nº 2

En Valdepeñas, siendo las once horas y dos minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores asistentes, convocados de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día preestablecido, según la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Rodríguez Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO HABE ASISTENCIA

REGIDORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Antonio Rodríguez Álvarez

VOCALES

- D. Juan Antonio Rodríguez Álvarez
- D. Luis Carlos Tapia
- D. Manuel Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pardo

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González





017586239

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 14 DEL 19/12/2007 Y N.º 1 DEL 11/01/2008.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores n.º 14 de la sesión celebrada el día 19/12/2007 y el n.º 1 correspondiente a la sesión del 11/01/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Son aprobados, en la forma en que aparecen redactados, por la unanimidad de los Sres. Asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- ENAJENACION DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA DE ESPAÑA, 6: ADJUDICACION DEFINITIVA, EN SU CASO, Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examinan los **ANTECEDENTES**

I.- La Junta Vecinal de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 31/10/2007 acordó:

Primero.- Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto el siguiente bien inmueble: Vivienda sita en Plaza de España, n.º 6 (anterior Plaza Mayor, n.º 6)

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de las viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones.

Cuarto.- Aprobar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

01758638



CLASE B

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL PROYECTO ACTA SESION AYUNTAMIENTO N.º 14 DEL 11/03/2007 Y N.º 1 DEL 11/03/2007

Tras el desarrollo de la sesión y lectura pública por la Presidencia se examinaron los puntos nº 14 de la sesión celebrada el día 10/12/2007 y el nº 1 correspondiente a la sesión del 11/03/2007, en primer lugar por el Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su posición en plaza y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Son aprobados en la forma en que aparecen redactados por la comisión de los Sres. Alcaldes y Vocales en los puntos que constan en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 5 votos; Sr. P. 2 y 3 votos del P.º 1.º.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como propone el artículo 110.1 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO.- EVALUACION DE LA TIENDA SITA EN PLAZA DE ESPAÑA E ABANDONO DEFINITIVO EN SU CASO Y OTROS ACUERDOS QUE POR COMA...

Se examina los ANTECEDENTES

- 1.- La Junta Vocales de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 31/03/2007 acordó:
  - Primero.- Examinar mediante subasta y procedimiento abierto el siguiente bien inmueble: Vivienda sita en Plaza de España, nº 6 (antigua Plaza Mayor, nº 6)
  - Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en la adjudicación mediante subasta y procedimiento abierto de las viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se sus al expediente con diligencia de aprobación.
  - Tercero.- Aprobar la exposición a público de las características de la actividad convocada para su compra y posterior adjudicación.
  - Cuarto.- Aprobar simultáneamente la inclusión para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se produzca reclamación al pliego, en cuyo caso la inclusión se realizará el tiempo necesario para resolverla.
  - Quinto.- Realizar certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





017586240

**CLASE 8.ª**

II.- En sesión ordinaria celebrada el día 30/11/2007 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se acordó ratificar el anterior acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal.

III.- Con fecha 03/12/2007, se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación, recibándose escrito el 03/01/2008, suscrito con fecha 19/12/2007 por el Director General de Administración Local, dando por cumplimentado dicho trámite preceptivo.

IV.- La enajenación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17/01/2008 y nº 11.

V.- El día 13/02/2008 se constituyó la Mesa de Contratación que unánimemente acuerda:

- 1- Proponer la adjudicación de la vivienda sita en Plaza de España, nº 6 a D. Juan Valentín Daza Cano, con D.N.I. nº 52.962.525-B por el precio de 85.003,00 €.
- 2- Extender acta y elevarla al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato correspondiente a la vivienda sita en Plaza de España, 6. La que suscribe da lectura íntegra del acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de las Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Vender a D. JUAN VALENTIN DAZA CANO la vivienda sita en Plaza de España, nº 6 (anterior Plaza Mayor, nº 6) por el precio de 85.003,00 euros. Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 7 de la Plaza de España (anterior Plaza Mayor, nº 7); izquierda, casa nº 5 de la Plaza de España (anterior nº 5 de Plaza Mayor) y fondo calle de la Iglesia.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** el objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en Plaza de España, nº 6 (anterior Plaza Mayor, nº 6). Sus linderos son: derecha entrando, casa nº 7 de la Plaza de España (anterior Plaza Mayor, nº 7); izquierda, casa nº 5 de la Plaza de España (anterior nº 5 de Plaza Mayor) y fondo calle de la Iglesia. La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.



01758240



CLASE B



II- En sesión ordinaria celebrada el día 20/11/2007 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, se acordó ratificar el anterior acuerdo suscrito por esta Junta Local.

III- Con fecha 03/12/2007, se remitió a la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comisión de la adjudicación, remitiéndose asimismo el 03/01/2008, suscrito con fecha 19/12/2007 por el Director General de Administración Local, dentro por cumplimiento de las normas respectivas.

IV- La adjudicación aparece contenida en el Boleín Oficial de la Provincia de fecha 13/01/2008 y nº 11.

V- El día 13/02/2008 se constituyó la Mesa de Contratación por procedimiento abierto.

- 1- Propone la adjudicación de la vivienda sito en Plaza de España, nº 6 a D. Juan Valentín Daza Cano, con D.N.I. nº 22.982.222-B por el precio de 82.003,00 €
  - 2- Estimator acts y eleva al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato correspondiente a la vivienda sito en Plaza de España, nº 6.
- La que suscribe da lectura íntegra del acta que se acta al expediente.

Se acuerda el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de las 20er. señorías al voto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) que aparece la mayoría absoluta deviene en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2588/1984 de 28 de Noviembre, se adjudica.

Adjudicación Votado a D. JUAN VALENTÍN DAZA CANO la vivienda sito en Plaza de España, nº 6 (antigua Plaza Mayor, nº 6) por el precio de 82.003,00 euros. Sin embargo son devueltos sus datos, con nº 7 de la Plaza de España (antigua Plaza Mayor, nº 7) pagando, con nº 2 de la Plaza de España (antigua nº 2 de Plaza Mayor) y fondo calle de la Iglesia.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO** - El objeto del presente contrato es la adjudicación de la vivienda sito en Plaza de España, nº 6 (antigua Plaza Mayor, nº 6). Sin embargo son devueltos sus datos, con nº 7 de la Plaza de España (antigua Plaza Mayor, nº 7) pagando, con nº 2 de la Plaza de España (antigua nº 2 de Plaza Mayor) y fondo calle de la Iglesia. La adjudicación anterior es devuelta por el licitador así como su escritura y registro correspondiente, sin que quede en consecuencia, inscrito ningún otro contrato.



### CLASE 8.ª

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 31/10/2007, ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el 30/11/2007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 17/01/2008 con nº 11 y que será contrato entre las partes.

TERCERA. PRECIO.- El precio es de 85.003,00 euros (OCHENTA Y CINCO MIL TRES EUROS).

### CUARTA. OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

- 1.- Hacer el pago del precio del remate de una sóla vez en plazo no superior a los treinta días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.
- 2.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.
- 3.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.
- 4.- Abonar los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 5.- Sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del alta en los suministros de la red eléctrica y de aguas.
- 6.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización de clase alguna.

### QUINTA.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el pliego de cláusulas administrativas que dirigió la subasta de esta vivienda y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.



12586241



CLASE B1

SEGUNDA.- Según de base a este contrato y así parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones que rigen la subasta sobre esta vivienda, aprobada por la Junta Vecinal de Vecinos en sesión celebrada el 21/03/2007, ratificada por el Ayuntamiento de Villavieja de Gila el 26/03/2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el 17/04/2008 con el fin de ser conocido entre las partes.

TERCERA.- PRECIO.- El precio es de 82.003,00 euros (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

- 1.- Pagar el pago del precio del remate de una sola vez en plaza no superior a los treinta días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la inscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.
- 2.- A contentar el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.
- 3.- A satisfacer los gastos de la escritura y copiar, así como gastos gastos e impuestos de derecho de los otros documentos para el cumplimiento de la compra-venta.
- 4.- A abonar los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia.
- 5.- Indicar los gastos consuntivos entre otros como: suministros del día en los suministros de la red eléctrica y de agua.
- 6.- A abitar la vivienda como vivienda propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su cumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato por lo que en el caso de resolución automática de la compra-venta citada, devolviendo la vivienda al propietario manteniendo en todas las acciones que tocan las partes se entenderá válidas y cobradas el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario a falta del cual deberá ser de cargo de la administración de clase alguna.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

- a) En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se rigen por las normas de derecho común y legislación por el pliego de condiciones de compra-venta que dirige la subasta de esta vivienda y en lo no previsto en estas normas las normas de la Ley 1/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 13 de mayo de 1985, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 10 de junio y Real Decreto 1088/2001 de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.





017586242

CLASE 8.ª

**SIXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse de la presente subasta, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el contrato y otorgue la correspondiente escritura de compra-venta de la vivienda sita en Plaza de España, nº 6 (anterior Plaza Mayor nº 6).

**ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE REVERSION DE SOLARES DEL POLIGONO INDUSTRIAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde pone de manifiesto brevemente la "situación que vienen arrastrando" desde hace tiempo algunos solares del polígono industrial con los que "no se ha hecho nada" desde su enajenación; también informa que cada vez son más numerosas las peticiones de los interesados en la instalación de industrias en dicho polígono. Indica que los motivos apuntados son considerados suficientes para que el equipo de gobierno se proponga el impulso del expediente de reversión.

Seguidamente y por orden de la Presidencia la que suscribe da lectura a la propuesta suscrita por esta Alcaldía el 18/02/2008 cuyo texto se transcribe, así como a los informes que, a petición de aquel, han emitido el arquitecto técnico municipal y secretaria.

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**CONSIDERANDO** que entre los años 1995 y 1999 se ha vendido el suelo industrial propiedad de la E.L.M. de Valdivia que quedaba disponible en esta localidad, decidiendo destinarlos a un bien social a cuyo efecto se fijó el precio de 2.000 ptas. M2, una cantidad muy asequible para favorecer desde esta E.L.M. la construcción de naves industriales y la puesta en marcha de negocios que ayudaran a la creación de puestos de trabajo y por tanto sustento de la economía de las familias que adquirirían este tipo de suelo.

Los solares que se compraron a este módico precio quedaban sujetos a una base legal que obligaba a construir y poner la empresa o negocio en marcha en un plazo de cinco años, condiciones aceptadas y firmadas por los adjudicatarios, cuyo incumplimiento supondría la reversión de los solares a la propiedad municipal.

Dichas parcelas, que hoy son objeto de reversión, siguen de baldío mientras a nuestro Ayuntamiento llegan peticiones de suelo para la puesta en marcha de nuevas industrias.

Valdivia carece en la actualidad de suelo calificado para industria y no procede, ni favorece a los intereses generales de un pueblo, permitir el bloqueo de 5.600 m2 aproximadamente de suelo industrial a la vez que se desatienden las peticiones de las empresas que desean instalarse en Valdivia.

01788545



CLASE B.



SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios o causas judiciales que pudiesen derivarse de la presente solicitud, en su tramitación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a que se refiera la presente solicitud.

En fe de lo cual, el Sr. Alcalde D. Isaac García Fernández-Alvarez a quien corresponde la gestión y tramitación de la E.L.M. de Valdivia, ha firmado el presente y asegura la correspondiente escritura de comparecencia de la vivienda sito en Plaza de España, nº 6 (antigua Plaza Mayor nº 6).

ASUNTO: FISCALIA - EXPEDIENTE DE RESERVA DE SOLARES DEL POLIGONO INDUSTRIAL "ACTIVADOS DEL PÁRAMO"

El Sr. Alcalde pone de manifiesto fehacientemente la "reserva que viene reservado" desde hace tiempo algunos solares del polígono industrial con los que "no se ha hecho nada" desde su adjudicación; también indica que cada vez son más numerosas las peticiones de los interesados en la instalación de industrias en dicho polígono. Indica que los mejores puestos son las instalaciones existentes para que el equipo de gobierno se proponga el impulso del expediente de reserva.

Seguimiento y por parte de la Presidencia de que se recibe de forma a la propuesta suscrita por esta Alcaldía el 18/05/2008 cuyo texto se transcribe así como a los informes que a petición de aquel, han emitido el arquitecto técnico municipal y secretario.

PROPUESTA DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde pone de manifiesto fehacientemente la "reserva que viene reservado" desde hace tiempo algunos solares del polígono industrial con los que "no se ha hecho nada" desde su adjudicación; también indica que cada vez son más numerosas las peticiones de los interesados en la instalación de industrias en dicho polígono. Indica que los mejores puestos son las instalaciones existentes para que el equipo de gobierno se proponga el impulso del expediente de reserva.

Seguimiento y por parte de la Presidencia de que se recibe de forma a la propuesta suscrita por esta Alcaldía el 18/05/2008 cuyo texto se transcribe así como a los informes que a petición de aquel, han emitido el arquitecto técnico municipal y secretario.





017586243



Desde el año 2.003, este alcalde ha mantenido distintas reuniones con los propietarios de los solares en cuestión y les ha remitido escritos recordándoles su obligación de construir y poner en funcionamiento una actividad económica y la necesidad de suelo para este fin. Por parte de esta E.L.M. se electrificó el polígono para facilitar el montaje de cualquier industria. En la última reunión se fijó un plazo definitivo para empezar a construir que vencía en Diciembre de 2.007, se advirtió sistemáticamente en cada reunión y escrito de la reversión inminente del suelo para poder atender otras peticiones en el supuesto de seguir en la postura de no construir. Transcurridos 9 años desde la venta de algunos de estos terrenos las cosas siguen igual, lo que da lugar a iniciar definitivamente expediente de reversión de dichos solares industriales.

**CONSIDERANDO** los informes emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaria de la Corporación, esta Alcaldía propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Incoar expediente de resolución de los contratos de enajenación de los solares del polígono industrial identificados con los nº 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16 enajenados, respectivamente, a D. Diego González Vargas, Hnos. Tapia Romero, S.A.T., D. Antonio Vargas Sánchez, Dª Aurora Parejo Casillas, D. Tomás Ramos Blázquez y D. Rafael Suárez Chamizo (Raytom, C.B.), D. Francisco Vargas Sánchez, D. Francisco Vargas Sánchez y D. Pedro Muñoz Gonzalez.

Esta decisión viene motivada por el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en los respectivos Pliegos de Condiciones que conlleva la reversión de los bienes a esta Entidad Local.

**Descripción de los solares:**

- Solar nº 7, con 573 m2, que linda al Norte con el nº 5, al Sur con el nº 4, al Este con los solares números 6 y 8 y al Oeste con la calle nº 2.
- Solar nº 8, con 651 m2, que linda al Norte con el nº 6, al Sur con el nº 10, al Este con la calle nº 4 y al Oeste con los solares 7 y 44.
- Solar nº 9, con 588 m2, que linda al Norte con el nº 44, al Sur con el nº 11, al Este con los solares números 10 y 12 y al Oeste con la calle nº 2.
- Solar nº 10, con 651 m2, que linda al Norte con el nº 8, al Sur con el nº 12, al Este con el nº 4 y al Oeste con los solares nº 9 y 44.
- Solar nº 12, con 651 m2, que linda al Norte con el nº 10, al Sur con la calle nº 1, al Este con la calle nº 4 y al Oeste con los solares números 8 y 11.
- Solar nº 13, con 539 m2 que linda al Norte con el nº 1, al Sur con el nº 15, al Este con el nº 14, y al Oeste con el nº 3.
- Solar nº 15, con 539 m2 que linda al Norte con el nº 13, al Sur con el nº 17, al Este con el nº 16 y al Oeste con la Calle nº 3.
- Solar nº 16, con 539 m2, que linda al Norte con el nº 14, al Sur con el nº 18, al Este con la Calle nº 4 y al Oeste con el nº 15.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones que estimen oportunas, dándose cumplimiento así al preceptivo trámite de audiencia.

**Tercero.-** Si se formulase oposición por parte de algún interesado, se remitirá el expediente al órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que emita el correspondiente dictamen.







017586244

**CLASE 8.ª**

Tras la invitación ofrecida por el Sr. Alcalde a los vocales de esta Junta Vecinal para que expresen lo que estimen oportuno, toma la palabra el vocal del Partido Popular, Sr. Cortés Tapia, quien se manifiesta apoyando el impulso de este expediente. Sin más deliberaciones y

CONSIDERANDO.- La propuesta de Alcaldía conforme el texto transcrito.

CONSIDERANDO.- Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron las respectivas enajenaciones de los solares nº 7,8,9,10,12,13, 15 y 16 del Polígono Industrial de Valdivia.

CONSIDERANDO.- La condición resolutoria establecida en referidos pliegos:

• Para los solares nº 7,8,9,10,12 y 13 <<Incumplida alguna de estas obligaciones el solar revertirá a la E.L.M., sin que, por ello tenga que abonarse al adjudicatario indemnización alguna, devolviendo la E.L.M. el importe recibido por la adjudicación descontando la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación el tipo de interés vigente a estos efectos como sanción por perjuicios ocasionados al interés municipal.>>

• Para los solares nº 15 y 16 <<Si transcurridos veinticuatro meses desde la adjudicación definitiva no se hubiera iniciada la actividad, por causa imputable al adjudicatario, y discrecionalmente apreciada por el Pleno de la Junta Vecinal, el contrato quedará anulado y los terrenos revertirán a propiedad de la Entidad con todo lo construido en ellos, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, quien además perderá la garantía definitiva y el importe comprensivo del tipo de adjudicación.>>.

Se somete el asunto a votación, resultando que por tres votos a favor (del Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) y, consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Incoar expediente de resolución de los contratos de enajenación de los solares del polígono industrial identificados con los nº 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16 enajenados, respectivamente, a D. Diego González Vargas, Hnos. Tapia Romero, S.A.T., D. Antonio Vargas Sánchez, Dª Aurora Parejo Casillas, D. Tomás Ramos Blázquez y D. Rafael Suárez Chamizo (Raytom, C.B.), D. Francisco Vargas Sánchez, D. Francisco Vargas Sánchez y D. Pedro Muñoz González.

Esta decisión viene motivada por el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en los respectivos Pliegos de Condiciones que conlleva la reversión de los bienes a esta Entidad Local.

Descripción de los solares:

• Solar nº 7, con 573 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con el nº 5, al Sur con el nº 4, al Este con los solares números 6 y 8 y al Oeste con la calle nº 2.

• Solar nº 8, con 651 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con el nº 6, al Sur con el nº 10, al Este con la calle nº 4 y al Oeste con los solares 7 y 44.

• Solar nº 9, con 588 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con el nº 44, al Sur con el nº 11, al Este con los solares números 10 y 12 y al Oeste con la calle nº 2.









017586245

*Handwritten signature*

**CLASE 8.ª**

- Solar nº 10, con 651 m2, que linda al Norte con el nº 8, al Sur con el nº 12, al Este con el nº 4 y al Oeste con los solares nº 9 y 44.
- Solar nº 12, con 651 m2, que linda al Norte con el nº 10, al Sur con la calle nº 1, al Este con la calle nº 4 y al Oeste con los solares números 8 y 11.
- Solar nº 13, con 539 m2 que linda al Norte con el nº 1, al Sur con el nº 15, al Este con el nº 14, y al Oeste con el nº 3.
- Solar nº 15, con 539 m2 que linda al Norte con el nº 13, al Sur con el nº 17, al Este con el nº 16 y al Oeste con la Calle nº 3.
- Solar nº 16, con 539 m2, que linda al Norte con el nº 14, al Sur con el nº 18, al Este con la Calle nº 4 y al Oeste con el nº 15.

La reversión de los solares nº 7,8,9,10,12 y 13 a la propiedad de esta Entidad no da lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario al que le será devuelto el importe recibido por la adjudicación descontando la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación el tipo de interés vigente a estos efectos como sanción por perjuicios ocasionados al interés municipal.

La reversión de los solares nº 15 y 16 a la propiedad de esta Entidad con todo lo construido en ellos, no dará derecho a indemnización alguna por parte de los adjudicatarios, quienes además, perderán el importe comprensivo del tipo de adjudicación.

**Segundo.-** Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo para que presenten las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo que quince días estando el expediente a su disposición en las dependencias municipales.

**Tercero.-** Si se formulase oposición por parte de algún interesado, se remitirá el expediente al órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que emita el correspondiente dictamen.

**ASUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2008; APROBACION DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.**

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III/2008 a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y las Entidades Locales de Valdivia, Entrerrios y Zurbarán.

Efectuados los exámenes y comprobaciones pertinentes, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal se ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758242



CLASE B

• Se trata de un contrato de arrendamiento de bienes muebles...
• El precio de arrendamiento se fijará en 10.000 euros al año...
• El contrato tendrá una duración de 12 meses...



La presente se otorga en virtud de los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley 1/1983...
El presente contrato de arrendamiento se otorga en virtud de los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley 1/1983...

En fe de lo cual, se expide el presente documento en la ciudad de Mérida, a los 15 días del mes de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA...
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL...
PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIO EN LA PRIMERA Y RESERVA...
DE CREDITO

Se presenta a consideración de la Junta de Extremadura...
El presente contrato de arrendamiento se otorga en virtud de los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley 1/1983...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes





017586246

**CLASE 8.ª**

*[Handwritten signature]*

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2008 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entrerrios y Zurbarán). El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2008 que, según Convenio, asciende para dicho periodo a la cantidad de 3.721,45 €

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente convenio.

**Cuarto.-** Cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad exigidos en el Anexo II de Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación de las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, así como en la Cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento Valdivia, para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

**Quinta.-** Autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la E.L.M. de Valdivia se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

**ASUNTO QUINTO.- PODER GENERAL PARA PLEITOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la unanimidad de los Sres. Asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se acuerda:

**Primero.-** Otorgar poder general para pleitos a favor de los siguientes procuradores y abogados:

**VVA. DE LA SERENA.**

- Víctor López Pérez
- Mª del Pilar Muñoz Fernández
- Pilar Torres Martínez

**DON BENITO**

- Mª del Pilar Torres Muñoz
- José Mª Almeida Sánchez
- Mª del Mar Gamir Lozano



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01758246



CLASE B1

El presente Acuerdo de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2008 del Servicio Social de Base 080 Vigas Altas III entre la Comunidad de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdecañas, Trujillo y Zafra). El anterior convenio se usa al expediente con diligencia de

Señalar - Disponer reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para poder hacer la ejecución de Valdecañas para el mantenimiento de dicho servicio durante el año 2008 que según convenio, estarán por dicho periodo a la cantidad de 3.331,42 €

Señalar - Asignar al Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez a quien lejanamente le

Clase - Controlar con los expedientes de identificación, información y publicidad exigidos en el Anexo II de Decreto 130/997, de 21 de marzo, por el que se desarrollan las funciones básicas de las oficinas de igualdad municipal y se establece las condiciones y requisitos de quienes de las agencias y subagencias de servicios a su favor, así como en la Oficina de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a recibir con la Comunidad de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdecañas para el mantenimiento del Servicio Social de Base

Señalar - Disponer al órgano gestor de las vigas para que comparezca de oficio que la E.I.M. de Valdecañas se encuentra en convenio con los ayuntamientos de Valdecañas, Trujillo y Zafra de la Comunidad Autónoma

**ACUERDO GENERAL PARA PLIEGOS ACUERDOS QUE**

Por la comunidad de los Sr. Ayuntamientos (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se acuerda

- VIA DE LA BERRIA  
Vitoriano López  
M. del Pilar Muñoz Fernández  
Pilar Torres Martínez
- DOY BERRIO  
M. del Pilar Torres Martínez  
José M. Aranda Sánchez  
M. del Pilar García Luque



017586247

CLASE 8.ª



**MERIDA**  
Juan Luis García Luengo

**BADAJOS**  
Hilario Bueno Felipe  
Juan Carlos Almeida Lorences

**CACERES**  
Jorge Campillo Álvarez  
Juan Carlos Bustillo Busalacchi

**MADRID**  
Santos Carrasco Gómez  
Nicolás Muñoz Rivas

**ABOGADOS**  
Eduardo Mejías Gálvez  
José Ignacio Mejías Gálvez.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción de cualquier documento público o privado que sea necesario para dicho fin.

**ASUNTO SEXTO.- INCORPORACION DE LA E.L.M. DE VALDIVIA EN LA RED DE CIUDADES EUROPEAS SOSTENIBLES.**

Se pone de manifiesto el contenido de la "Carta de las Ciudades Empresas hacia la Sostenibilidad" según fue aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre las ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994.

Unánimemente (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), muestran su apoyo a la Carta de las ciudades europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) y su compromiso hacia la realización de sus objetivos; acordando, con el mismo quórum, la incorporación de la Entidad Local Menor de Valdivia en la Red de Ciudades Europeas sostenibles.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintidós minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de once folios timbrados del Estado de la clase octava serie OI 7586238 al OI 7586248, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo

012586247



CLASE B1

MÉRIDA

Juan Luis García Langa

BADAJOS

Hilario Basso López  
José Carlos Alcázar Latorre

CÁDIZ

José Campillo Álvarez  
Juan Carlos Benito Bustos

MÁLAGA

Samuel Carrasco Gómez  
Isabella Muñoz Rivera

AVILA

Francisco Rojas Gil  
José Ignacio Méjias Gil



Sevilla - Ayuntamiento de Sevilla para la inscripción de cualquier documento público o privado que sea necesario para dicho fin.

RED DE CIUDADES EUROPEAS DE VALÉNIA

Se trata de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de València en materia de cooperación económica y técnica en el ámbito de la gestión municipal. El convenio tiene como objeto la realización de actividades de cooperación económica y técnica entre los ayuntamientos de Sevilla y València en el ámbito de la gestión municipal. El convenio tiene una duración de cinco años, desde el día de su firma hasta el día 31 de mayo de 1994.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se declara la vigencia de este convenio a partir de la fecha de su firma, en el momento de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Extremadura.





017586248

206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

ACTA DE JUNTA ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEYETE EN EL MES DE MARZO DE 2008.



En Valdepeñas de Júcar, a las once horas y tres minutos del día trece de marzo del dos mil ocho, por convocatoria al efecto se reúnen las señoras y señores regidores relacionados, comparecientes, de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y escrito de, así como la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

NO es un público.

SEÑORES ASISTENTES

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALIZ

- D<sup>a</sup> Esther Mónica Rodríguez
- D. Luis Carlos Tapia
- D. Juan Manuel Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

017586248



206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) con su texto consolidado.

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comprende de Cultura, Turismo y Deportes





017586249

CLASE 8.º

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA SESIÓN

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE MARZO DE 2008.**

**Nº 3**

En Valdivia, siendo las catorce horas y tres minutos del día trece de marzo del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

01758249



CLASE 01

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 13 DE MARZO DE 2008.

Nº 3



En Valdeavilla, a trece de marzo de 2008, se celebró la sesión ordinaria de la Junta Vecinal, convocada al efecto en su sesión de 27 de febrero de 2008, en el local de la Junta Vecinal, en el número 13 de la calle de la Constitución, en Valdeavilla de la Sierra, a las 19:00 horas, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vecinal, aprobado por el Ayuntamiento de Valdeavilla de la Sierra, en su sesión de 27 de febrero de 2008.

NO SE HA LEÍDO

SEÑORAS ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Esteban Ortega Rodríguez
- D. Luis Carlos Tena
- D. Manuel Herrera Sánchez
- D. Miguel Ángel Pardo

SECRETARÍA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586250

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 2 de la sesión celebrada el día 21/02/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. Asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.



**ASUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Por orden de la Presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 19 de diciembre de 2.007.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.



017588250



CLASE 81

ACTA PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROCESO DE LA SESIÓN

Justo el desarrollo de la sesión y toda pública por la Presidencia, se examina el punto n.º 1 de la sesión celebrada el día 21/03/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su reunión en pleno, y a las vistas de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 2581/1988, de 28 de noviembre, (BOE n.º 361, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la Presidencia de los Sres. Asesores a dicho acto que concuerda con lo prescrito en el artículo de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 110.2 del referido texto legal.



ACTA SEGUNDO.- INFORME DE ALCALDIA

Por orden de la Presidencia, quien procede a leer a los Doctores y Representantes presentes en esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vocales el día 19 de diciembre de 2007.

Tratándose de este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2581/1988, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone al Ilustre Excmo. Ayuntamiento de Mérida la aprobación de dicho punto de acuerdo de la siguiente forma: "Se acuerda en el orden del día".  
Declaro por lo tanto en cumplimiento con el Reglamento General de esta Entidad no haber lugar a la aprobación de este punto.  
Tampoco se presenta verbalmente.



017586251

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2008.**

Ninguna.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levató la sesión, siendo las catorce horas y ocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie 017586249 al 017586251, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.



ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VICALDES

D.º Eusebio Muñoz Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

D.º Juan José Martínez Sánchez

D.º Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González

01258251



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA - BUEGOS Y FRECUENCIAS

CLASE 5ª

Y en el presente más puntos que trata el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las  
catorce horas y ocho minutos del día citado en el encerramiento de la que se extiende  
la presente con que consta de tres folios limpios del Estado de la clase octava serie  
01258251 al 01258251, ambos inclusive, con la referencia a que hace referencia el  
Asiento 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de  
las Entidades Locales de todo lo cual con su estado, certifico






017586252

CLASE 8.ª

*Belén*  
SECRETARIA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 24 DE ABRIL DE 2008.**

**Nº 4**

En Valdivia, siendo las catorce horas y un minuto del día veinticuatro de abril del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- Dª Esther Moraga Rodríguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01758625



CLASE B1

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008**

**Nº 4**

En sesión, siendo las horas diez y un minuto del día veinticuatro de abril del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto en virtud de los señalamientos establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local, en el objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO asiste público

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Francisco Fernández Álvarez

**VOCALES**

D. Emilio Muñoz Rodríguez

D. Luis Carlos Tapia

D. Manuel Herrera Sánchez

D. Miguel Muñoz Fajardo

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González





017586253

**CLASE 8ª**  
**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 3 de la sesión celebrada el día 13/03/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. Asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.



**ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE SOLARES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por Secretaria se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 8/04/2.008 que se incorpora al expediente con diligencia.

Siendo concedores los señores asistentes del contenido íntegro del expediente y

**CONSIDERANDO** que en las peticiones formuladas por los propietarios de los solares nº 7, 8, 9, 10, 13, 15 y 16 no se ha apreciado voluntad deliberadamente rebelde al cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de los contratos y, consecuentemente, persistiendo el interés público y la finalidad que persiguió la adjudicación, unánimemente (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) **SE ACUERDA:**

**Primero.-** aceptar las peticiones formuladas por los propietarios de los solares nº 7, 8, 9, 10, 13-15 y 16 mediante escritos de fecha 17/03/2.008 (nº de registro 685, 684, 681, 688, 686-686 y 687, respectivamente), autorizando la ampliación del plazo para el cumplimiento de las respectivas alegaciones en un año improrrogable a partir de la notificación del acuerdo, con la advertencia que dicha decisión no altera ni el pliego que sirvió de base a la adjudicación del contrato ni las obligaciones que derivan del mismo, ejercitándose la cláusula reversional si aquellas no se cumplen en el período indicado.

*Segundo.- Adquirir el compromiso de Asociación municipal en relación a la asignación de los créditos presupuestarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se refiere el período de construcción.*



01288223



CLASE 8ª  
ESTADO SUMARIO - APRIL 2011 - 21 PROYECTO ACTA SESIÓN  
ANTERIOR

Inicio el desarrollo de la sesión y lectura pública por la Presidencia de examen el punto nº 3 de la sesión ordinaria de día 17/04/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales sobre un traslado en plan, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2587/1986, de 28 de noviembre (BOE nº 207, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece reflejada por la presidencia de la Sesión. Asimismo a dicho acto que coincide con los puntos en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 votos del P.S. y 2 votos del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas tal y como prescribe el artículo 110.1 del referido texto legal.



ACTA SEGUNDA - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SOLARES DEL  
COLONIZADO INDUSTRIAL - ACUERDO DEL PROYECTO

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 20/04/2011 que se acompaña al expediente con diligencia.

Siendo consecuencia las acciones realizadas del contenido íntegro del expediente y

**CONSIDERANDO** que en las peticiones formuladas por los propietarios de los solares nº 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 no se ha ejecutado voluntad deliberadamente rebeldía al cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que sirve de base para la adjudicación de los solares y, consecuentemente, persistiendo el interés público y la finalidad que persiguió la adjudicación, unánimemente (Sr. Alcalde, 2 votos del P.S. y 2 votos del P.S.O.E.) **SE ACUERDA:**

**Primero:** aceptar las peticiones formuladas por los propietarios de los solares nº 7, 8, 9, 10, 11 y 12 mediante escritura de fecha 17/03/2011 (nº de registro 682, 684, 681, 683, 685 y 687, respectivamente), con carácter de suspensión del plazo para el cumplimiento de las respectivas obligaciones en un año improrrogable a partir de la notificación del acuerdo, con la advertencia que dicha decisión no afecta al pliego que sirve de base a la adjudicación del terreno, ni las obligaciones que derivan del mismo, limitándose la cláusula rectorial al acuerdo en su conjunto en el período indicado.



017586254

**Segundo.-** También se dan por enterados de la decisión adoptada en el punto segundo de la Resolución de fecha 8/04/2.008 que se ratifica íntegramente.

<<Segundo.- Elevar al Consejo Consultivo de Extremadura las actuaciones del expediente de resolución contractual y reversión del solar nº 12 enajenado a D. Tomás Ramos Blázquez y a D. Rafael Suárez Chamizo iniciado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 21/02/2.008, todo ello en base a lo establecido en el artículo 13.1.i) de la Ley 16/2.001, de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura.>>



**ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACION DE UN CONSERJE Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que en el D.O.E. Nº 75 del 18/04/2.008 aparece publicado el Decreto de la Consejería de Educación, Nº 65/2008, de 11 de abril por el que se establecen las bases reguladoras y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo correspondiente a los cursos escolares 2.008-2.009, 2.009-2.010, 2.010-2.011; y en concreto desde el 1 de septiembre de 2.008 al 31 de agosto del 2.011.

De orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta del contenido del anterior decreto y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación, resultando que por cinco votos a favor, que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta vecinal, se **ACUERDA**:

**Primero.-** solicitar a la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, la concesión de una ayuda para la contratación de conserjes para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de abril de 2.008 (DOE nº 75, de 18 de abril de 2.008), acompañando la documentación requerida en su artículo 5º y aceptando plenamente las bases reguladoras de la misma.

Colegios Públicos de Educación Infantil y primaria para los que se solicita la ayuda: Colegio Público San Isidro de Valdivia.

**Segundo.-** Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017588254



Segundo.- Se acuerda que el Consejo de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata.

Tercero.- El Consejo de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata, en el ámbito de la zona de Villavieja de Gata, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE GATA

Por la presente se hace constar el convenio de colaboración que se celebra entre el Ayuntamiento de Villavieja de Gata y el Consejo de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieja de Gata, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata.

Primer.- Se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieja de Gata, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata.

Segundo.- Se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieja de Gata, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata, en el marco de sus competencias, se encargue de la gestión de los centros de enseñanza de la zona de Villavieja de Gata.





017586255

**CLASE 8ª**

**Tercero.-** adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada con jornada completa de un conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.

**Cuarto.-** efectuar reserva de crédito suficiente en los presupuestos municipales del año 2.008 para hacer frente a las obligaciones municipales de la contratación pretendida.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SOLICITUD A.E.P.S.A.:  
REPARACIÓN DE LA TAPIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VALDIVIA,  
ARENADO DE LOS PARQUES INFANTILES, SUSTITUCIÓN DE LA RED DE  
SANEAMIENTO DE UN TRAMO EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA Y  
PINTADO DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.**

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 10/03/2.008 se ha recibido en esta Entidad Local Menor escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (INEM) en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2.008 ha aprobado la distribución de fondos para el programa AEPSA "Garantía de Rentas" habiendo correspondido a este Ayuntamiento una reserva de 67.800,00 €.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que, consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones y presupuesto para la obra "REPARACIÓN DE LA TAPIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VALDIVIA, ARENADO DE LOS PARQUES INFANTILES, SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA C/ SAN FERNANDO, C/ ESPARRAGAL, C/ SAN ANTON, Y C/ CINCHO, Y PINTADO DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO."

Se somete el asunto a votación y con cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad de los Sres. competentes de la Junta Vecinal, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto "REPARACIÓN DE LA TAPIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VALDIVIA, ARENADO DE LOS PARQUES INFANTILES, SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA C/ SAN FERNANDO, C/ ESPARRAGAL, C/ SAN ANTON, Y C/ CINCHO, Y PINTADO DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO."

**Segundo.-** Formalizar la correspondiente solicitud por importe de 67.800,00 euros ante la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (INEM) conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

017586255



CLASE 8ª  
Tanto el contenido de los presupuestos de los servicios públicos como el de los presupuestos de los servicios de los Centros de Educación Infantil y Primaria para el presente curso escolar se han sometido a la aprobación de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, se ha acordado que los presupuestos de los servicios públicos de los Centros de Educación Infantil y Primaria para el presente curso escolar se sometan a la aprobación de la Junta de Extremadura.

ACTO CUARTO.- APROBACIÓN SOLICITUD A.E.P.A.I.  
REPARACIÓN DE LA TAPA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VALDIVIA  
AREADO DE LOS PARQUES INFANTILES, SUSTITUCIÓN DE LA RED DE  
SANEAMIENTO DE LA C/ SAN FERNANDO, C/ SAN ANTON Y C/ CIRCHIO Y PINTADO DE  
LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.

Se informa a los señores concejales que con fecha 10/01/2008 se ha recibido en esta Presidencia Local el expediente de la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (DISEM) en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo Juvenil (CEJ) se ha reunido celebrada el día 12 de marzo de 2008 para aprobar la distribución de fondos para el programa AERPA "Oportunidad de Empleo", tal como corresponde a este Ayuntamiento una reserva de 67.500,00 €.

Igualmente se pone en conocimiento de los señores concejales que, con respecto con lo concerniente al Sr. Ayuntamiento Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria justificativa con los datos de los trabajos que se van a realizar en el proyecto de REPARACIÓN DE LA TAPA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VALDIVIA, AREADO DE LOS PARQUES INFANTILES, SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA C/ SAN FERNANDO, C/ ESPARAGAL, C/ SAN ANTON Y C/ CIRCHIO, Y PINTADO DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.

Se solicita al señor Concejal y con cinco votos a favor, la que representa la mayoría absoluta de los señores concejales de la Junta Vecinal, se acuerde:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa que acompaña al proyecto de REPARACIÓN DE LA TAPA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VALDIVIA, AREADO DE LOS PARQUES INFANTILES, SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA C/ SAN FERNANDO, C/ ESPARAGAL, C/ SAN ANTON Y C/ CIRCHIO, Y PINTADO DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.

Segundo.- Formar parte de los presupuestos municipales por importe de 67.500,00 € para este curso escolar la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (DISEM) en la medida que se ha establecido en la normativa aplicable.





017586256

CLASE 8.ª

**Tercero.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 20.340,00 euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % s/67.800,00).

**ASUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2.007.**

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.007 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 17/03/2008 cuyo texto íntegro se transcribe:

<< Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio 2.007, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31/12/2.007 .....	42.638,45 €
- Restos por cobrar en igual fecha .....	494.075,42 €
SUMA .....	
- Restos por pagar en igual fecha .....	525.744,82 €
REMANENTE DE TESORERIA .....	
	10.969,05 €

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud del imperativo establecido en el art. 191.3 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por aplicación del artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y resultados.>>



01758658



CLASE B'

Artículo 1.º. Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 20.000,00 euros para cubrir los gastos de mantenimiento de la obra referida (20 de 207.800,00).

**PROYECTO GENERAL EJERCICIO 2007**  
**QUINTO CUENTA - CON CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL**

Continuar a la explotación en el artículo 1874 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por orden de la Presidencia, la que se refiere en cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2007 y a sus modificaciones, aprobada con esta medida Resolución de esta Alcaldía de fecha 17/03/2008 cuyo texto íntegro se transcribe:

<< Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2007 con el siguiente resultado:

- Efectos en Caja en 31/12/2007	45.616,45 €
- Efectos por cobrar en igual fecha	494.073,43 €
<b>SUMA</b>	<b>539.689,88 €</b>
- Efectos por pagar en igual fecha	522.744,32 €
<b>RESUMEN DE TERCERÍA</b>	<b>16.945,56 €</b>

Una copia de esta liquidación se remitirá a la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad en el artículo 189 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su control y la información del mismo y una más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 191 de la Ley antes mencionada.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud del Impugnativo emitido en el art. 191 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por aplicación del artículo 1874 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el primer párrafo que establece el procedimiento de liquidación de esta liquidación y sus modificaciones >>



017586257



**CLASE 8ª**  
Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.007.

**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA, Y MEDIO AMBIENTE Y ESTA ENTIDAD PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.**

Se da cuenta del contenido del borrador del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y esta Entidad para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

Conformes con los beneficios que supone dicha cooperación, unánimemente (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.S.O.E. y 2 vocales del P.P.) se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio presentado que atiende al siguiente tenor literal:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.

Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 .

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Navarro Ribera, como Consejero de la Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto de 1 Presidente 22/2007, de 30 de junio (D.O.E. nº6 de 2 de julio).

De otra parte, D \_\_\_\_\_ Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de autorizado por acuerdo de Pleno de \_\_\_\_\_ para firmar el presente Convenio en representación del mismo.

Ambas partes, tienen capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio, y en su virtud,



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes







017586258

CLASE 8.ª

MANIFIESTO

PRIMERO: La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de «Protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección», que le atribuye el Estatuto de Autonomía de Extremadura en el Art. 8.8, y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (D.O.E. nº 6 de 2 de julio).

SEGUNDO: La posibilidad de establecer convenios interadministrativos está recogida en el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, así como en el Art. 49.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, el Art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), prevé la posibilidad de encomendar la realización de actividades propias a otras Administraciones mediante la firma del correspondiente convenio.

TERCERO: Que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

En consecuencia, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la cooperación entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado de manera automática por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes dentro del mes anterior a su vencimiento.

TERCERA: La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se compromete a:

- Dotar inicialmente al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ de un recipiente, adecuado para el depósito de pilas y baterías, por cada 150 habitantes.
- Sustituir los recipientes que por parte del Ayuntamiento sean entregados una vez llenos, por otros vacíos.
- Recepcionar las pilas y baterías agotadas recibidas y entregadas por los Ayuntamientos para proceder a continuación a su valorización o eliminación.

01588528



CLASE B

PRIMERO: La Comisión Autónoma de Extremadura tiene encomendada la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Eficiencia del medio ambiente. Normas técnicas de protección, que se incluye el Decreto de Extremadura de Eficiencia del medio ambiente por el Decreto de Eficiencia del medio ambiente de la Junta de Extremadura a la Comisión de Eficiencia del medio ambiente y Medio Ambiente por Decreto del Presidente 173007, de 30 de junio de 2007, de 3 de julio.

SEGUNDO: La posibilidad de establecer convenios interadministrativos está recogida en el Art. 57 de la Ley 171982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Art. 49.1 de la Ley 132002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otra parte, el Art. 12 de la Ley 181191, de 26 de noviembre (LRBAC), prevé la posibilidad de encomendar la realización de actividades propias a otras Administraciones mediante la firma de correspondientes convenios.

TERCERO: Que la Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de eficiencia ambiental y de gestión de determinados recursos, entre los que se encuentran las pilas y baterías, la colaboración de las entidades locales interesadas por la realización de las gestiones de Administración Local, lo cual se incluye en sus competencias al ciudadano.

En consecuencia, la Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ acuerda formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes condiciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la cooperación entre la Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para la gestión de pilas y baterías usadas, responsabilidades por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, extendiéndose automáticamente por idénticos períodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes dentro del mes anterior a su vencimiento.

- TERCERA: La Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente se compromete a:
- a) Dotar únicamente al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ de un recipiente adecuado para el depósito de pilas y baterías por cada 100 habitantes.
  - b) Realizar los recipientes que por parte del Ayuntamiento sean entregados una vez llenos por otros vecinos.
  - c) Recoger las pilas y baterías usadas recogidas y entregadas por los Ayuntamientos para proceder a su valorización o eliminación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586259

CUARTA: El Ayuntamiento de CLASE 8ª se compromete a:

- a) Distribuir los recipientes entregados por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en aquellos lugares, ya sean de titularidad pública o privada, donde se prevea que los ciudadanos puedan depositar con facilidad las pilas y baterías agotadas.
- b) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder dos meses. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.
- c) Transportar los recipientes recogidos y almacenados temporalmente al lugar donde son entregados los residuos urbanos del municipio para su valorización o eliminación. límite máximo de recipientes a transportar en cada ocasión será de diez.

QUINTA: No se requiere la existencia de financiación por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para la ejecución de las actuaciones previstas.

SEXTA: El presente Convenio se resolverá:

- por vencimiento del plazo de vigencia
- por mutuo acuerdo de las partes intervinientes
- a instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.

SÉPTIMO: el presente Convenio se someterá a Derecho Administrativo y si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso administrativo.

Habiéndose leído el presente Convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

EL SR/SRA. ALCALDE/SA DEL  
AYUNTAMIENTO DE

Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

Fdo.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad prevista.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes







017586260

CLASE 8.ª

**ASUNTO SEPTIMO.- PLATAFORMA CIUDADANA "VEGAS ALTAS  
CONTRA LOS RESIDUOS TÓXICOS". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a D<sup>ña</sup>. Esther Moraga Rodríguez, vocal del P.P. quien da cuenta de la moción del Ayuntamiento de Campo Lugar aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, organismo que traslada aquella instando la adopción de acuerdo similar.

Dicha moción y acuerdo reproducen la de la Plataforma Ciudadana Vegas Altas contra los residuos tóxicos y se sustancia de la siguiente manera:

*<<Desde la "Plataforma Ciudadana Vegas Altas contra los Residuos Tóxicos" solicitamos a la «Mancomunidad de Municipios Vegas Altas» apruebe en asamblea una moción en la que se muestre el más absoluto rechazo al proyecto de una planta dedicada al tratamiento y depósito de residuos industriales en sus tres modalidades (inertes, no peligrosos y peligrosos) y al lavado de recipientes industriales, que la empresa REA21 SL pretende construir en la parcela 29 del polígono 5 de Campo Lugar. Así mismo, instamos a que en dicha moción se solicite a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, la declaración de inviabilidad de dicho proyecto, por considerarla absolutamente incompatible con la ubicación elegida.*

*La razón fundamental que nos ha obligado a movilizarnos es la gran preocupación ciudadana surgida a partir de la inminente puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento y depósito de residuos industriales tóxicos y peligrosos en la cabecera de la comarca de Vegas Altas del Guadiana que abarca 160.000 hectáreas de cultivo, en su mayor parte regadío y 32 localidades pertenecientes las provincias de Cáceres y Badajoz. En esta comarca se encuentran además declaradas bajo el proyecto europeo Red Natura 2000 las ZEPA (Zona Especial de Protección de Aves) ES0000333 Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava y E50000400 Arrozales de Palazuelo y Guadalperales.*

*Dado que la situación en la que se encuentra dicho proyecto es aún reversible, hemos decidido desde la plataforma ponerlo en conocimiento de todas las instituciones y personas que creemos pueden ayudarnos a evitar el impacto que sobre la agricultura, ganadería, medio ambiente y, lo que es más importante, la salud pública de nuestra comarca, sin duda va a suponer.*

*En estos momentos el proyecto se encuentra pendiente de la resolución definitiva de la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Por lo tanto, está en manos de la Junta de Extremadura la aprobación de viabilidad del referido proyecto. La última publicación realizada al respecto en el DOE es la RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, presentados por «Rea 21, S.L.», para una planta de transferencia, valorización y eliminación de residuos ubicada en el término municipal de Campo Lugar.*



01758650



**CLASE B:**  
**ASUNTO SEPTIMO.- PLATAFORMA CIUDADANA "VEGAS ALTAS"  
CONTRA LOS RESIDUOS TOXICOS, "ALBERGOS QUE PROCEMAN"**

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Javier Meca Rodríguez, vocal del P.P. para la cuenta de la moción del Ayuntamiento de Campo Lajar aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, organismo que en esta ocasión intenta la adopción de acuerdos similares.

Dicha moción y acuerdo referidos se de la Plataforma Ciudadana Vegas Altas contra los residuos tóxicos y se sustancia de la siguiente manera:

-Alcaldes de Plataformas Ciudadanas Vegas Altas contra los Residuos Tóxicos y la contaminación de Albergos que emiten gases tóxicos en cantidad muy elevada en los que se encuentran los residuos tóxicos de los proyectos de sus plantas de tratamiento y depósitos de residuos tóxicos en los tres municipios (Meca, Vegas Altas y Badajoz) y al hecho de que los residuos tóxicos que se transportan desde el punto de origen hasta el punto de destino se hacen a través de la carretera N-101, lo que supone un riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

La única alternativa que nos ha obligado a movilizar es la gran preocupación ciudadana respecto a partir de la denuncia por el Ayuntamiento de Meca de la existencia de depósitos de residuos tóxicos en las cercanías de la carretera de las Vegas Altas del término que cubren 100.000 metros cuadrados de terreno en un espacio de 10 hectáreas perteneciente al municipio de Meca y Badajoz. En este espacio se encuentran depósitos de residuos tóxicos que suponen un riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

Tras que la intención es la que se manifiesta en el presente es una reversible, hemos decidido desde la plataforma poner en conocimiento de todos los habitantes y personas que viven en las cercanías de estos depósitos de residuos tóxicos para que se tomen las medidas necesarias para evitar el riesgo que supone la existencia de estos depósitos de residuos tóxicos en las cercanías de los núcleos de población.

En consecuencia el presente se manifiesta por la necesidad de la toma de medidas inmediatas y el estado de urgente necesidad por parte de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas y el Ayuntamiento de Meca de la Junta de Extremadura en el ámbito de la salud humana y el medio ambiente. La única alternativa que se nos ofrece es la de la creación de una comisión de expertos en el ámbito de la salud humana y el medio ambiente por parte de la Junta de Extremadura para que se tome a nivel regional las medidas necesarias para evitar el riesgo que supone la existencia de estos depósitos de residuos tóxicos en las cercanías de los núcleos de población y el estado de urgente necesidad, presentada por el Sr. D. J. Meca Rodríguez, vocal de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas.





017586261

El principal objetivo de esta nota informativa es el de sensibilizarles con la gran amenaza que supone para nuestra salud y para nuestros recursos agrícolas, ganaderos, medioambientales y turísticos este proyecto de inversión que consideramos totalmente

- De forma indirecta, el consumo de los productos agrícolas, ganaderos y de caza, producidos en la comarca supondrán un riesgo incalculable, pero sobre todo incontrolable para la salud del ser humano.

- Además de la facilidad con la que el líquido elemento es capaz de llevar componentes altamente contaminantes como los que se van a tratar en la planta, existe otro elemento mucho más peligroso por incontrolable, a saber, la gran cantidad de aves migratorias que pasan el invierno y la primavera en las dos zonas ZEPa de nuestra comarca.

Agricultura y ganadería:

- Los motivos reseñados en el apartado anterior, llevarán a la ruina a las dos actividades más importantes de nuestra comarca. La comercialización de nuestros productos agrícolas y ganaderos se verá afectada de forma muy negativa por la desconfianza que generará en el consumidor el más que dudoso origen de dichos productos.

Medio Ambiente y Patrimonio cultural e histórico:

Recursos tan valiosos para nuestra región como son el Medio Ambiente y nuestro Patrimonio Cultural e Histórico, no pueden verse menospreciados y ninguneados de esta manera:

➤ Al estar el emplazamiento anexo a la ZEPa ES0000333 (Llanos de Zorita y embalse de Sierra Brava) y verter los lixiviados, regándolos materialmente, en la ZEPa ES0000400 Arrozales de Palazuelo y Guadalperales, integradas ambas en la Red Natura 2000, el estado español está obligado a justificar ante la Comisión Europea que no existe otro emplazamiento alternativo en todo el país.

➤ Vías Pecuarias: Atraviesan la parcela en la que se ubicará la planta las siguientes vías pecuarias, pudiendo estar protegidas por la LEY 8/1998, DE 26 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA

- Cañada Real de las Merinas.
- Cordel de la Plata.
- Cruce de ambas vías en el vértice suroccidental de la parcela.

- Ruinas Romanas: Los ignorados asentamientos romanos en torno al río Alcollarín, de los que todos tenemos conocimiento, pero que nadie se atreve a defender. Un recurso de valor incalculable que podría hacer salir a nuestra comarca del anonimato histórico en el que se encuentra inmerso. Resulta bochornoso que en lugar de iniciar un proyecto de recuperación de los mismos para librarles del salvaje expolio al que han sido sometidos durante años, ahora a cambio alguien nos quiera embaucar e hipotecar para toda la vida con este bochornoso proyecto de contaminación y muerte.

Falta total de operatividad

Al considerar que prácticamente la totalidad de los residuos industriales que se tratarán y almacenarán en la planta, procederán de fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tal vez incluso de fuera del país, dado lo reducido del tejido industrial de la región.

Jurisprudencia

*Handwritten signature and stamp: MUNICIPIO DE VILANUEVA DE LA SIERRA, SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO*



POAMEX

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes







017586262

De entre los muchos estudios de impacto medioambiental que se han publicado y que serían incoherentes con una supuesta aprobación por parte de la Junta de invariable e incompatible con la ubicación asignada, así como solicitarles su apoyo y colaboración para poder detenerlo a tiempo.

No renunciamos sin embargo, a que se realicen inversiones en nuestra región, siempre que se lleven a cabo bajo un Modelo de Desarrollo Sostenible, que asegure el respeto a nuestros recursos endógenos, que son nuestra principal riqueza. Por ello, entre todos debemos evitar proyectos como el presentado por la citada empresa REA21, SL en nuestra comarca.

A continuación pasamos a explicar de forma resumida las características del proyecto y los argumentos que estimamos más que suficientes para impedir su aprobación por parte de la Junta de Extremadura.

1.- Resumen del proyecto «Centro Industrial de Gestión Medioambiental» (CIGMA). La actividad gestionará los siguientes residuos:

- 62.000 toneladas anuales de residuos inertes, compuestos por 7 tipos de residuos distintos según código LER.
- -65.000 toneladas anuales de residuos no peligrosos, compuestos por 101 tipos de residuos distintos según código LER.
- 21.000 toneladas anuales de residuos peligrosos, compuestos por 295 tipos de residuos distintos según código LER.
- 5,200 unidades al año de recipientes industriales usados de 2.000 litros.

Las celdas de residuos inertes, residuos no peligrosos y residuos peligrosos recibirán 50.000 y 41.600 toneladas de residuos al año, que conllevarán al depósito final de:

- 1.510.000 toneladas de inertes
- 1.390.000 toneladas de no peligrosos
- 994.200 toneladas de peligrosos

Depuradora de aguas residuales y lixiviados con una capacidad de tratamiento de 30.000 m3 anuales de vertido de alta necesidad de depuración.

La parcela en la que se ubicará la planta de residuos industriales tiene una superficie de 85 ha y está situada en el termino municipal de Campo Lugar, en el polígono 5, parcela 19.

2.- Argumentos que han de llevar a la declaración de «invariable» al proyecto.

- Salud pública:

- La más que probable filtración de lixiviados tanto a través de la capa freática como del arroyo Chiquilín, donde irán todos los vertidos del tratamiento de los residuos, afluente del río Alcollarín y por tanto del Guadiana supondrá una amenaza para la salud pública incalculable.
- **Atmósfera:** Además de pasar a formar parte del aire del entorno las partículas y gases contaminantes así como el mal olor producidos por el transporte y manipulación de los residuos; en el proceso de estabilización y solidificación de los residuos peligrosos se producirán emisiones altamente contaminantes a la atmósfera. Además, en el área de lavado y recuperación de cubitainers se producirán vahos contaminantes que si no se remedia pasarán a formar parte también de el aire y una vez en él, estaremos todos a merced de hacia donde sople el viento.
- Aunque la distancia que marca el RAMINP, Aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (BOE no 292 de 07.12.62) como distancia mínima de un núcleo urbano a cualquier actividad considerada como insalubre o peligrosa es 2000 m, por ser ésta especialmente insalubre y peligrosa, consideramos insuficientes los 2300 m que la separan del núcleo urbano de Campo Lugar.







De entre los muchos estudios de...

Los resultados de los estudios...

- 1. Estudios del proyecto...

Las obras de reparación...

El presupuesto de este...

La obra que pretende...

El estudio de la obra...

El presupuesto de esta...



017586263

Extremadura, de este proyecto que tanto nos ocupa y preocupa, hemos elegido un par de días recientes y cercanos que resultan, a saber:

- **RESOLUCIÓN** de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto trasvase entre las cuencas de los ríos Pizarroso, Alcollarin y Búrdalo, en la que se pronuncia de la siguiente forma: «Las áreas de alta sensibilidad faunística, como es la ZEPA (ES0000333) y su entorno próximo, así como las zonas naturales de paso de fauna se considerarán zonas excluidas para la ubicación de instalaciones y elementos auxiliares, así como para la apertura de caminos de obra.

- **RESOLUCIÓN** de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Planta solar fotovoltaica de 5”

- **MW, Tes-Campo Lugar**, en el polígono 1, parcelas 3 y 4» del término municipal de Campo Lugar, en la que se pronuncia de la siguiente manera: «\* promovido por la empresa Tecnomia Energía Solar, SA. resulta incompatible e inviable, por los siguientes motivos:

1. La parcela se encuentra dentro de la ZEPA «Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava» y el cambio de uso del suelo daría lugar a impactos ambientales negativos de carácter crítico e irreversible sobre los valores que motivaron su declaración como ZEPA.
2. La zona es utilizada como área de reproducción y alimentación de diferentes especies de aves estepáricas incluidas en el catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura y la instalación de esta actividad daría lugar a impactos negativos de carácter crítico e irreversible sobre ellas.>>

Llegado el momento de la votación, con el voto a favor de todos los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se **ACUERDA**:

**Primero.-** Manifestar el apoyo institucional a la Plataforma Ciudadana <<Vegas Altas contra los residuos tóxicos>>.

**Segundo.-** Solicitar de las autoridades medioambientales de la Junta de Extremadura la resolución negativa de la solicitud de instalación de una planta de residuos en la comarca.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y diecisiete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de doce folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586252 al 01 7586263, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.









017586264

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 5 DE JUNIO DE 2008.**

**Nº 5**

En Valdivia, siendo las catorce horas y tres minutos del día cinco de junio del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

- Dª Esther Moraga Rodríguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01758284



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CEBRADA POR ESTA JUNTA VEJNAL EL DIA 5 DE JUNIO DE 2008

Nº 2



En Valdivia, siendo las once horas y tres minutos del día cinco de junio del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores, componiendo la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día provisional establecido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Dolores Sánchez González.

Por el Sr. Regidor

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALLES

- D.ª Esther Mónica Rodríguez
- D. Luis Comas Tapia
- D. Isabel Huelmo Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajón

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586265

CLASE 8.ª



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 4 de la sesión celebrada el día 24/04/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. Asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.008, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.008.

Sometido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.008, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



01728626



CLASE B

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA REGIÓN

Tratándose el desarrollo de la sesión y hechos públicos por la Presidencia, se examina el puntaje nº 4 de la sesión celebrada el día 24/04/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a las actas de la Sesión celebrada en el artículo 91.1 del Real Decreto 258/1984, de 28 de noviembre, (BOE nº 302, de 21 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En su virtud, en la forma en que aparece reflejada por la reunión de los Sres. Alcaldes y Vocales a dicho acto que concierne con los presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde, 2 votos del P.S. y 2 votos del P.S.O.E.) por lo que en consecuencia la Presidencia, ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como propone el artículo 110.2 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN LOCAL SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2008 DE LAS BASES DE FUNCION Y PLANTILLA DE PERSONAL

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2008. Dado que el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.S.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) que según la normativa aplicable descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 258/1984, de 28 de noviembre, se adopta las siguientes ACUERDOS:

El Sr. Alcalde, aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2008, con todo su contenido, que sometido a nivel de copias responde al siguiente texto:



017586266

CLASE 8.ª

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	763.400,00
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	353.031,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	37.395,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.040,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	INVERSIONES REALES	644.989,27
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	22.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.849.855,27</b>

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	157.123,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	994.195,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	53.548,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	268.248,22
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	376.741,05
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.849.855,27</b>



017586266



ESTADO DE GASTOS

CLASE 8ª

EUROS	DEMONOMIACIÓN	CAPÍTULOS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
183.400,00	GASTOS DE PERSONAL	1
223.021,00	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2
37.392,00	GASTOS FINANCIEROS	3
29.040,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
644.989,23	INVERSIONES REALES	5
22.000,00	PASIVOS FINANCIEROS	6
1.149.823,23	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	

## ESTADO DE INGRESOS

EUROS	DEMONOMIACIÓN	CAPÍTULOS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
0	IMPUESTOS DIRECTOS	1
0	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.1
127.123,00	TASAS Y OTROS INGRESOS	2
604.182,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4
22.242,00	INGRESOS PATRIMONIALES	5
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
288.248,23	REANEXION DE INVERSIONES REALES	5.1
376.741,02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.2
0	ACTIVOS FINANCIEROS	6.1
0	PASIVOS FINANCIEROS	6.2
1.149.823,23	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	



017586267



**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

**Tercero.-** Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se unen al expediente y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expedida al efecto.

**Cuarto.-** Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General con sus Bases de Ejecución como la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

**Quinto.-** Designar como representante de esta Entidad en dicha Mancomunidad al Sr. Alcalde D. Ismael Huertas Sánchez.

**ASUNTO TERCERO.-INCORPORACIÓN DE LA E.L.M. DE VALDIVIA EN LA "MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS": ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Conocedores todos los Sres. asistentes de los antecedentes recaídos hasta la fecha sobre el asunto epigrafiado, se detienen en el análisis del escrito recibido en esta Entidad el día 23/05/2.008 (nº 1302) mediante el que la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" da cuenta de los trámites a seguir para la incorporación de esta Entidad en dicha Mancomunidad que, en definitiva, vienen recogidos en el artículo 14 de sus Estatutos, publicados en el D.O.E. nº 125, de 27 de octubre de 2.007.

Toma la palabra D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del P.S.O.E, quien opina que quizás fuese conveniente analizar los servicios que presta la Mancomunidad y si éstos interesan a Valdivia.

Se delibera sobre dicho aspecto y en el convencimiento de que dicha Mancomunidad no exigirá a esta Entidad que asuma todos los servicios por ella prestados y que, en su caso, sólo se aportaría por los que, según se determine, reciba Valdivia se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre. Se ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01258262



CLASE B\*

Apoyar las bases de Ejecución del Presupuesto que se vote al exponerlas con diligencia de aprobación.

Apoyar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se vota el expediente y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expuesta al efecto.

Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y según se cumpla, tanto el Presupuesto General con sus bases de Ejecución como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo por espacio de 15 días hábiles durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

**ASUNTO TERCERO.-EXCORPORACIÓN DE LA E.L.M. DE VALDIVIA EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA SIERRA-VEGAS ALTAZ.**

Conocidos todos los datos relativos de los antecedentes referidos hasta la fecha sobre el asunto expuesto, se declara en el análisis del escrito recibido en esta Entidad el día 23/05/2008 (n.º 1702) mediante el que la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios "La Sierra-Vegas Altas", da cuenta de los términos a seguir para la incorporación de esta Entidad en dicha Mancomunidad por, en definitiva, vistas recogidas en el artículo 14 de sus Estatutos, publicados en el D.O.E. n.º 122 de 27 de octubre de 2007.

Toda la señora D. Inés María Sánchez, vocal del P.S.O.E., quien opina que queda firme convenientemente analizar los expedientes que presta la Mancomunidad y si estos interesan a Valdivia.

Se debiera estar dicho asunto y en el consentimiento de que dicha Mancomunidad no obliga a esta Entidad que asuma todos los servicios por ella prestados y que, en su caso, sólo se aprobará por los que, según se determinan, todos Valdivia se somete al sufragio y resulta que por la unanimidad de los señ.ºs integrantes de esta Junta Vocales (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta dentro de el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2588/1986 de 28 de noviembre. SE ACUERDA.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586268



**Primero.-** La incorporación de la E. L. M. de Valdivia en la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" y el expediente justificativo al efecto.

**Segundo.-** Aprobar los Estatutos que, al día de la fecha, rigen dicha Mancomunidad (Publicados en el D.O.E. nº 125, de 27 de octubre de 2.007).

**Tercero.-** Asumir aquellos servicios que se presten a los municipios mancomunados siempre que esta Entidad los demande de forma concreta o se vea obligada a asumir si así lo prescribe una disposición aplicable en cada momento.

**Cuarto.-** Exponer el expediente al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncio de esta Entidad, por término de un mes durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Efectuado dicho trámite sin que se interponga alegación o reclamación alguna, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

**Quinto.-** Designar como representante de esta Entidad en dicha Mancomunidad al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legalmente le sustituya.

**ASUNTO CUARTO.- CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRONICO DE LA E.L.M. DE VALDIVIA Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.**

VISTOS:

I.- La Propuesta de esta Alcaldía, emitida considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- El informe de la Secretaría municipal.

Esta Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valdivia, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura con diligencia en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Se hace constar que dicho texto es el orientativo publicado por la Diputación Provincial de Badajoz en el B.O. de la Provincia nº 101 de fecha 28/05/2.008.



01728258



Primero.- Aprobación de la propuesta de la Junta Vecinal de Badajoz para la modificación de las ordenanzas municipales de la Junta Vecinal de Badajoz y el expediente justificativo al efecto.

Segundo.- Aprobar los Estatutos que, al día de la fecha, rigen dicha Mancomunidad de Municipios en el D.O.E. n.º 125, de 27 de octubre de 2007.

Tercero.- Autorizar aquellos servicios que se presten a los municipios mancomunados siempre que esta Entidad los demande de forma concreta o se vea obligada a prestarlos en la presente una disposición alguna en cada momento.

Cuarto.- Exponer el expediente al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Entidad, por término de tres meses para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas.

Quinto.- Declarar como representante de esta Entidad en dicha Mancomunidad al Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez, o a quien legalmente le sustituya.

**ASUNTO CINCO.- CALIFICACIÓN DEL REGISTRO ELECTRONICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y APROBACIÓN FINAL DE SU REGISTRO.**

VI.- El informe de la Secretaría municipal.

En la Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA lo siguiente:

Primero.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Badajoz, con carácter inicial, el reglamento por el que se regirá de este tipo de registro con diligencia en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y admitiendo a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Se hace constar que dicho texto es el extracto publicado por la Diputación Provincial de Badajoz en el B.O. de la Provincia n.º 101 de fecha 28/02/08.



017586269

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Tercero.-** Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

**ASUNTO QUINTO.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO CON OPOSICIÓN DE CONTRATISTA, SOLAR N° 12 DEL POLIGONO INDUSTRIAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por orden de la Presidencia, la que suscribe efectúa recordatorio de los antecedentes del expediente cuyo último documento es el Dictamen nº 189/2.008 formulado por el Consejo Consultivo de Extremadura en su sesión Plenaria de fecha 22 de mayo de 2.008 en el que se concluye que la resolución del contrato de compraventa del número 12 de la zona Industrial de Valdivia debe interesarse a través del ejercicio de las oportunas actuaciones en vía jurisdiccional civil; Contiene dicho dictamen, entre otros, el siguiente texto: << ...debemos reconocer que la obligación de construir los solares en el plazo de cinco años (como la prohibición de enajenar en el mismo plazo) constitula una obligación esencial del contrato, cuyo incumplimiento se sancionaba con la resolución del contrato y consiguiente reversión de los terrenos al municipio. Y como tal se especificó en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (incorporado como contenido contractual): "El adjudicatario está obligado a construir en el plazo máximo de cinco años desde la firma de la escritura y a no transmitir la propiedad de todo o parte del solar en un periodo igual. Incumplida alguna de estas obligaciones el solar revertirá a la E.L.M., sin que, por ello tenga que abonarse al adjudicatario indemnización alguna, devolviendo la E.L.M. el importe recibido por la adjudicación descontando la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación el tipo de interés vigente a estos efectos como sanción por perjuicios ocasionados al interés municipal".

Por consiguiente, debe considerarse esta previsión como una cláusula expresa de resolución contractual para el caso de incumplimiento de una de las obligaciones de los adjudicatarios de los solares. Y, al respecto, el artículo 1157 del Código Civil dispone que "No se entenderá pagada una deuda sino cuando completamente se hubiese entregado la cosa o hecho la prestación en que la obligación consistía". Acreditado, pues, el incumplimiento de esta obligación accesoria de la principal (pago del precio de los terrenos), procede la resolución del contrato prevista expresamente en el mismo. Por lo que este Consejo consultivo estima sobradamente fundado que la Entidad Local Menor de Valdivia interese la resolución contractual a través del ejercicio de las oportunas acciones en vía jurisdiccional civil. >>





CLASE B1

Resolución - Decretos, conforme a lo dispuesto en el artículo 49, in fine, de la Ley 30/1992, de 1 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o recurso, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta su publicación.

Facilitar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para que estos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

ACUERDO QUINTO.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO CON OPPOSICIÓN DE CONTRATISTA SOLAR N.º 13 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- ACUERDO QUE PROCEDE

Por orden de la Presidencia, la que acompaña ésta, reconstruido de las actuaciones del expediente cuyo último documento es el Decreto nº 1884/2008 emitido por el Consejo Coordinador de Extremadura en su sesión Plena de fecha 22 de mayo de 2008 en el que se concluye que la resolución del contrato de compraventa del número 13 de la zona industrial de Valdeavia debe imputarse a través del órgano de las oportunas acciones en vía judicial civil; (contiene dicho dictamen, entre otros, el siguiente texto: <>...deben tenerse en cuenta que la obligación de contratar las obras en el plazo de cinco años (como la prestación de energía en el mismo plazo) constituye una obligación especial del contrato cuyo cumplimiento se relaciona con la resolución del contrato y consiguiente inversión de los terrenos al municipio. Y como tal se especifica en el contrato punto del Pago de Cuentas Administrativas Particulares (procedido como contrato) El adjudicatario está obligado a contratar en el plazo máximo de cinco años desde la firma de la escritura y a no transferir la propiedad de los terrenos al solar en ningún momento que durante alguno de estos períodos el solar invertirá a E.L.M. de tal modo que durante el período de adjudicación se mantenga alguna inversión alguna devolviendo a E.L.M. el precio de adquisición por la adjudicación de los terrenos al contrato que resulta de aplicar el precio de adquisición el día en que se firme el contrato como resultado por períodos consecutivos de cinco años.

Por consiguiente, debe considerarse esta inversión como una obligación expresa de carácter contractual para el caso de incumplimiento de una de las obligaciones de las obligaciones de los solares. Y el artículo 1187 del Código Civil dispone que "No se entenderá pagada una deuda sino cuando completamente se hubiese satisfecho la cosa o hecho la prestación en que la obligación consista". Asimismo, para el cumplimiento de esta obligación accesorio de la principal (precio de los terrenos), procede la resolución del contrato previo expediente en el mismo. Por lo que este Consejo coordinador emite el presente Acuerdo que se dicta para el Ayuntamiento de Valdeavia en virtud de las acciones a través del órgano de las oportunas acciones en vía judicial civil. <>



017586270



**CLASE 8ª**

Toma la palabra el vocal del PSOE, D. Ismael Huertas Sánchez, quien propone que antes de iniciar cualquier procedimiento judicial y a fin de solucionar el asunto por otra vía, se cite a las dos personas interesadas en este expediente para explicarles el contenido de dicho dictamen y la actuación que, en su caso, llevaría a cabo esta Entidad.

Don Miguel, vocal del PSOE, apoya dicha propuesta y la fundamenta en las decisiones que se han adoptado respecto los otros propietarios de solares.

El Sr. Alcalde nuestra su conformidad con la propuesta planteada y estima que dicha medida es lo último que se puede hacer por solucionar el problema fuera de los juzgados pues , -aclarar-, ya se les ha llamado a todas las reuniones que se han celebrado con los propietarios afectados, se les ha mantenido informado de todo lo actuado...

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coincide con los integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales P.P. y 2 vocales PSOE), se **ACUERDA:**

**Primero.-** Citar a D. Tomás Ramos Blázquez y D. Rafael Suárez Chamizo para una reunión que se celebrará en las Dependencias Municipales de Valdivia a fin de explicarles la situación administrativa en que se encuentra el expediente de resolución del contrato de compraventa del solar nº 12 del Polígono Industrial de Valdivia y la reversión de dicho terreno. En este acto se les dará cuenta de las acciones que en vía jurisdiccional civil ejercitará la E.L.M. de Valdivia si no se resuelve el expediente extrajudicialmente.

**Segundo.-** De no existir la solución extrajudicial anteriormente referida, se ejercerán las acciones necesarias ante la jurisdicción civil para instar la resolución del contrato de compraventa del solar nº 12 del polígono industrial de Valdivia suscrito el 14/10/1.996 entre esta Entidad con D. Tomás Ramos Blázquez y D. Rafael Suárez Chamizo y la consecuente reversión del solar; Así como el ejercicio de las acciones judiciales que sean necesarias para la defensa de los intereses de esta Entidad en el asunto descrito.

**Tercero.-** Solicitar a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, la atención y defensa del asunto.

**ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 13 de marzo de 2.008.





017586230



**CLASE B\***  
 Tercera.- El vocal del P.O.E. D. Tomás Ramos Bizarro, según propone  
 que antes de iniciar cualquier procedimiento judicial y a fin de solucionar el asunto por  
 una vez, se cite a las dos personas interesadas en este expediente para explicarles el  
 contenido de dicho dictamen y la resolución que, en su caso, llevaría a cabo esta Entidad.  
 Don Miguel, vocal del P.O.E., aprueba dicha propuesta y la tramitación en las  
 condiciones que se han adoptado respecto los otros propietarios de solares.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad con la propuesta planteada y estima que  
 dicha medida es lo último que se pueda hacer por solucionar el problema fuera de los  
 juzgados para , evitar, ya se los ha llamado a todas las reuniones que se han  
 celebrado con los propietarios afectados, se les ha mantenido informado de todo lo  
 sucedido...

Se remite el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al  
 acto que coincide con los integrantes de esta Junta Vocales (Sr. Alcalde, 2 vocales P.O. y  
 1 vocal P.O.E.) se ACRUEDA:

**Primera.-** Citar a D. Tomás Ramos Bizarro y D. Rafael Santos Chamizo para una  
 reunión que se celebre en las Dependencias Municipales de Valdivia a fin de  
 explicarles la situación administrativa en que se encuentra el expediente de resolución  
 del contrato de compraventa del solar nº 12 del Polígono Industrial de Valdivia y la  
 inversión de dicho terreno. En este acto se les dará cuenta de las acciones que en vía  
 judicial civil ejercitan la E.L.M. de Valdivia si no se resuelve el expediente  
 extrajudicialmente.

**Segunda.-** De no existir la solución extrajudicial anteriormente referida, se ejercitarán  
 las acciones necesarias ante la jurisdicción civil para hacer la resolución del contrato de  
 compraventa del solar nº 12 del polígono industrial de Valdivia suscrito el 14/01/1988  
 entre esta Entidad con D. Tomás Ramos Bizarro y D. Rafael Santos Chamizo y la  
 consiguiente inversión del solar. Así como el ejercicio de las acciones judiciales que  
 sean necesarias para la defensa de los intereses de esta Entidad en el asunto descrito.

**Tercera.-** Solicitar a la Asesoría Jurídica de la Excmo. Diputación Provincial de  
 Badajoz, la sanción y defensa del asunto.

**ASPECTO SEXTO.- INFORME DE ALCALDÍA**

Por orden de la presidencia, quien sucribe de forma a los Doctores y  
 señores asistentes por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por  
 la Junta Vocales el día 13 de marzo de 2004.



017586271

### CLASE 8.ª

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.

### ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, toma la palabra para indicar que su grupo se interesa por las cuestiones y actuaciones que seguidamente se relacionan:

1º.- Situación del edificio de la Guardería Municipal: han visto que se hicieron obras pero que otra vez está en estado de abandono.

2º.- Referente a la carta que han recibido algunos ciudadanos respecto al cementerio municipal. Solicitan aclaración.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie AI 7586264 al AI 7586271, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

Patricio Méndez Rodríguez  
Concejal  
Secretaría



11758571



CLASE B.

Elaborado a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1508/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pliego por metros de ejecución algún asunto no comprendido en el orden del día.

Responde que no tiene conocimiento de que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado ningún asunto.

Tampoco se presenta verbalmente.

ASUNTO SETIMO - PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Adorno el turno de preguntas y respuestas D. Manuel Huelgas Sánchez, vocal del PSOE, toma la palabra para indicar que su grupo se interesa por las cuestiones y actuaciones que se relacionan con el desarrollo de las actividades deportivas en el municipio.

1.- Solicita del edil de la Gerencia Municipal, han visto que se hicieron obras para que sea un estado de abandono.

2.- Solicita a la Gerencia que han recibido algunas solicitudes respecto al mantenimiento municipal de las instalaciones.

Y no obstante esta cuestión que trata el Sr. Alcalde dentro de la sesión, siendo las catorce y treinta y cinco minutos del día efectuó en el Ayuntamiento de lo que se establece en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1508/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pliego por metros de ejecución algún asunto no comprendido en el orden del día.




017586272

CLASE 8.º

*Belén*  
*[Signature]*

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE JULIO DE 2008.**

**Nº 6**

En Valdivia, siendo las quince horas y dos minutos del día uno de julio del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocales del PSOE, que excusan su ausencia mediante escrito registrado en esta Entidad el día 1/07/2008 bajo el nº 1645, motivando "asuntos personales (trabajo)".

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez  
D. Luis Cortés Tapia

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586275



CLASE B1

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE JULIO DE 2008**

**Nº 6**

*[Handwritten signature and stamp]*

En virtud, siendo las quince horas y dos minutos del día uno de julio del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores, componentes de la Junta Vecinal y con quórum para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día del Pleno, en el orden siguiente: Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y demás de del acto la Secretaría D.º M.º Belén Sánchez González.

No están D.º Inocencio Fernández Álvarez y D.º Miguel Muñoz Fajardo, vocales del Pleno, por excusa en su momento debidamente justificada en esta Entidad el día 1/07/2008 bajo el nº 1641, motivando "razones personales (enfermedad)".

HOY SE HA PUBLICADO

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D.º Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

D.º Esteban Moya Rodríguez  
D.º Luis Cortés Tapia

**SECRETARIA**

D.º M.º Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586273

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 5 de la sesión celebrada el día 5/06/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. asistentes a este acto (Sr. Alcalde, y 2 vocales del P.P.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

*Alcalde*

**ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO.**

Se da cuenta del contenido del Decreto 103/2.005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 44 del 19/04/2.005).

El Sr. Alcalde informa que conforme las necesidades transmitidas por el equipo sanitario de esta localidad, se ha solicitado a Calvarro, S.L. presupuesto del equipamiento que se pretende adquirir.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la adquisición para el consultorio médico local de Valdivia, del siguiente equipamiento:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO/U	IMPORTE
4	SILLON DE DESPACHO.	132,10	528,40
1	ARMARIO VITRINA	471,10	471,10
2	OPTOTIPO DE PARED MD. 205/1	83,20	166,40
1	MALETIN MEDICO MD. EM103 M.	261,09	261,09
1	TENSIOMETRO RIESTER MINIMUS II AD	57,95	57,95



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586273



CLASE B'

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN A LA COMARCAL DE SALUD Y DEPENDENCIA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SASTIBARRO.**

En la sesión de la Comisión de Hacienda y Asesoramiento celebrada el día 20 de mayo de 2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales, se aprobó la subvención a la Comarcía de Salud y Dependencia para el equipamiento del Centro Sastibarro, en la forma en que aparece reflejada en el artículo 1.º del Real Decreto 1258/1980, de 12 de noviembre, (BOE nº 208, de 22 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece reflejada, por la unanimidad de los Sres. Alcaldes y Vocales (10 Votos a Favor, 0 Votos en Blanco y 0 Votos en Contra), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, así como publicar el artículo 1.º del Real Decreto 1258/1980, de 12 de noviembre, en el Boletín Oficial de Extremadura.

**ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMARCAL DE SALUD Y DEPENDENCIA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SASTIBARRO.**

Se ha creado el centro del municipio de Badajoz, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 44 del 19/04/2005).

El Sr. Alcalde informa que conforme las necesidades transmitidas por el equipo municipal de esta localidad, se ha solicitado a Comarcía de Salud y Dependencia del equipamiento que se pretende adquirir.

Se acuerda el punto a votación remitiendo por la unanimidad de los Sres. Alcaldes al acto, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la adquisición para el consultorio médico local de Valdivia del siguiente equipamiento:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SEALON DE DESPACHO	4	172,10	688,40
ARMARIO VITRINA	1	471,10	471,10
ORTOSTILO DE TUBO MED. 3000	2	83,70	167,40
MANTENIMIENTO MED. EMERGENCIAS	1	281,50	281,50
TRONQUEO MEDIC. EMERGENCIAS	1	27,92	27,92



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586274

**CLASE 8.ª**

3	MANGUITO OBESOS 1 SALIDA RIESTER	28,00	84,00
2	MANGUITO PEDIAT. 1 SALIDA RIESTER	19,00	38,00
1	FONENDOSCOPIO LITTMAN ADULTO CLASICOII	119,63	119,63
1	OTOSCOPIO RIESTE RI-MINI 3000	70,00	70,00
2	LINTERNA RIESTER5074 LUZ NORM	10,35	20,70
4	CLASIFICADOR ACORDEON A-Z 1-31	12,00	48,00
1	SALVAPANTALLA PARA ORDENADOR	60,00	60,00
1	EQUIPO OTOSCOPIO-OFTALMOSCOPIO DE PARED	560,91	560,91
1	DIAPASON 128 VIB. S/PERCUSOR	40,16	40,16
1	PINZA DE DISECCIÓN C/D 14 CM	4,50	4,50
1	PINZA DE DISECCION S/D 14 CM	4,50	4,50
2	TIJERA RECTA A/R 14 CM	5,62	11,24
1	HOLTER AMBULATORIO DE PRESION ARTERIA MD. BR. 102 PLUS	2.187,11	2.187,11
3	MESA DESPACHO	347,50	1.042,50
2	ELECTRO 3 CANALES AT-1-C CON INTERPRETAC.	943,93	1.887,86
2	MESA PARA ELECTRO MOD. 134/1	106,00	212,00
1	TENSIOMETRO ELEC. OMRON M6 CONFORT	112,15	112,15
1	MESA DE EXTRACCIONES MD. H-70 O SIMILAR.	280,00	280,00
1	TABURETE MD.228	48,10	48,10

El Sr. Alcalde presenta propuesta según el TOTAL 8.316,30

PROPUESTA 7 % IVA s/ 5.394,25	377,60 €
PARA EL PL. 16 % IVA s/ 2.922,05	467,53 €

Municipio e E.L.M. presenta: (1) ENTIDAD TOTAL (IVA incluido) 9.161,43

**Segundo.-** Comprometerse esta Entidad a que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

**Tercero.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por la cantidad de 9.161,43 euros.

**Cuarto.-** Comprometerse esta Entidad a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al imponer total del equipamiento adquirido.







017586275

*Handwritten signature*

**Quinto.-** Comprometerse esta Corporación a destinar al Centro (Consultorio Médico Local de Valdivia) a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

**Sexto.-** Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente de la Entidad D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad pretendida con este acuerdo.

**ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA LOS PLANES PROVINCIALES: PLAN TRIENAL 2.009/2011.**

La que suscribe da cuenta de la Circular que la Diputación de Badajoz fechada el 13/06/2008 (con registro de entrada en esta Entidad nº 1552 del 23/06/2008) mediante la que se recaba propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, y contribución al sostenimiento de centros municipales (gastos corrientes), para el Plan Trienal 2.009/2011. En dicho escrito se determina que debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos: 1º.- Que la inversión global asociada en el trienio para esta E.L.M. es de 154.224,00 Euros. 2º.- Que existe obligatoriedad de destinar el 50 % de la inversión global asociada y concedida a inversiones en infraestructuras que sean deficitarias según la EIEL y de no existir déficit en el municipio, a inversiones de las contempladas en el Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local - 3º.- Que las inversiones en infraestructuras (obras) correspondientes al 50 % no podrán contener importes inferiores a 30.000 €. 4º.- La financiación municipal para todas las actuaciones que se propongan es del 7 %.

El Sr. Alcalde presenta propuesta según el siguiente detalle.

**PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2.009/2011.**

**Municipio o E.L.M. proponente: (1) ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.**

Nº Prioridad (2)	Denominación concreta de la obra, servicio o equipamiento propuesto	Presupuesto (3)	Tipo (4)	Proyecto (5)	Terrenos (6)	Gestión (7)
1	Adquisición de un dumper 1.500 Kg para servicios públicos locales.	9.500,00 €	EQ			
2	Adquisición de un tractor de 70 a 91 CV para servicios públicos locales.	27.000,00 €	EQ			
3	Limpieza de alcantarillado de Valdivia.	9.750,00 €	SE			AYE
4	Alcantarillado y asfaltado C/ Retama y parte de Ronda Oeste Asfaltado Ronda Sur y otras calles.	85.000,00 €	OB	DIP	RES	DIP
5	Contribución al sostenimiento de centros municipales: Gastos Corrientes en consumo de Energía Eléctrica	22.974,00 €	SE			



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586275



Quisiera promover esta Comisión de Promoción al Centro Comunal Médico Local de Viveros y áreas sanitarias por un periodo no inferior a treinta años, esta autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Respecto a lo que se solicita se autoriza al Sr. Alcalde Presidente de la Entidad Local de Inversión Inmobiliaria a que proceda a la realización de los trabajos de estudio de viabilidad económica para la construcción de la instalación propuesta con sus anexos.

*[Handwritten signature]*

**PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2007-2011**

La que describe la cuenta de la Cuenta de la Diputación de Badajoz fechada el 13/06/2008 (con registro de entrada en esta Entidad nº 1572 del 13/06/2008) mediante la que se realiza propuesta de inversión en obras, equipamientos y/o servicios, y contribución al sostenimiento de centros municipales (gastos corrientes), para el Plan Trienal 2007-2011. En dicho escrito se determina que debe tenerse en cuenta entre otros aspectos: 1º- Que la inversión global asociada en el trienio para esta E.L.M. es de 154.224,00 Euros. 2º- Que existe obligatoriedad de destino al 50 % de la inversión global asociada y consecuida a inversiones en infraestructuras que sean definitivas según la E.L.M. y de no existir déficit en el municipio, a inversiones de las consecuidas en el Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local - 7º. Que las inversiones en infraestructuras (obras) correspondientes al 50 % no podrán superar importes inferiores a 30.000 €. 4º- La financiación municipal para todas las acciones que se programan es del 75%.

El Sr. Alcalde propone propuesta según el siguiente detalle:

**PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2007-2011**

Municipio o E.L.M. proponente: (F) ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I A A

Nº	Descripción de la obra, servicio o equipamiento	Presupuesto (€)	Tip. (€)	Financiamiento (€)	Tip. (€)	Financiamiento (€)
1	Adquisición de un cuadro L.500 kg para servicios locales	1.200,00	60	600,00	60	600,00
2	Adquisición de un cuadro de 30 x 30 CV para servicios locales	11.000,00	60	5.500,00	60	5.500,00
3	Compra de material de oficina	1.000,00	60	500,00	60	500,00
4	Adquisición y montaje de mobiliario y pintura de locales	12.000,00	60	6.000,00	60	6.000,00
5	Contribución al sostenimiento de centros municipales	12.000,00	60	6.000,00	60	6.000,00



017586276

**CLASE 8.ª**

- (4) OB: Obra
- EQ/SE: Equipamiento o servicio
- (5) EX: Existe proyecto de ejecución.
- DL: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende que se redacte por técnico de Diputación.
- AY: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende encargarse de su redacción.
- (6) RES: Terrenos plenamente disponibles.
- PEN: Supuestos distintos.
- (7) DIP: Se pretende que la obra se adjudique por la propia Diputación.
- AYA: Se pretende que la obra la ejecute el Ayuntamiento por Administración.
- AYE: Se pretende que la obra la ejecute el Ayuntamiento directamente.

Sin intervenciones ni deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto ( Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), se ACUERDA:

Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en la forma en que aparece redactada, incorporándola al Mod. FOM 02-09 de la Diputación de Badajoz.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.**

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.007.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (del Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del presupuesto de la Entidad correspondiente al 2.007, en la forma que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 7/05/2008, así como remitir copia de la misma de los órganos procedentes.



01758578



CLASE B1

(1) DE: C/da  
 (2) DE: C/da  
 (3) DE: C/da  
 (4) DE: C/da  
 (5) DE: C/da  
 (6) DE: C/da  
 (7) DE: C/da  
 (8) DE: C/da  
 (9) DE: C/da  
 (10) DE: C/da  
 (11) DE: C/da  
 (12) DE: C/da  
 (13) DE: C/da  
 (14) DE: C/da  
 (15) DE: C/da  
 (16) DE: C/da  
 (17) DE: C/da  
 (18) DE: C/da  
 (19) DE: C/da  
 (20) DE: C/da  
 (21) DE: C/da  
 (22) DE: C/da  
 (23) DE: C/da  
 (24) DE: C/da  
 (25) DE: C/da  
 (26) DE: C/da  
 (27) DE: C/da  
 (28) DE: C/da  
 (29) DE: C/da  
 (30) DE: C/da  
 (31) DE: C/da  
 (32) DE: C/da  
 (33) DE: C/da  
 (34) DE: C/da  
 (35) DE: C/da  
 (36) DE: C/da  
 (37) DE: C/da  
 (38) DE: C/da  
 (39) DE: C/da  
 (40) DE: C/da  
 (41) DE: C/da  
 (42) DE: C/da  
 (43) DE: C/da  
 (44) DE: C/da  
 (45) DE: C/da  
 (46) DE: C/da  
 (47) DE: C/da  
 (48) DE: C/da  
 (49) DE: C/da  
 (50) DE: C/da  
 (51) DE: C/da  
 (52) DE: C/da  
 (53) DE: C/da  
 (54) DE: C/da  
 (55) DE: C/da  
 (56) DE: C/da  
 (57) DE: C/da  
 (58) DE: C/da  
 (59) DE: C/da  
 (60) DE: C/da  
 (61) DE: C/da  
 (62) DE: C/da  
 (63) DE: C/da  
 (64) DE: C/da  
 (65) DE: C/da  
 (66) DE: C/da  
 (67) DE: C/da  
 (68) DE: C/da  
 (69) DE: C/da  
 (70) DE: C/da  
 (71) DE: C/da  
 (72) DE: C/da  
 (73) DE: C/da  
 (74) DE: C/da  
 (75) DE: C/da  
 (76) DE: C/da  
 (77) DE: C/da  
 (78) DE: C/da  
 (79) DE: C/da  
 (80) DE: C/da  
 (81) DE: C/da  
 (82) DE: C/da  
 (83) DE: C/da  
 (84) DE: C/da  
 (85) DE: C/da  
 (86) DE: C/da  
 (87) DE: C/da  
 (88) DE: C/da  
 (89) DE: C/da  
 (90) DE: C/da  
 (91) DE: C/da  
 (92) DE: C/da  
 (93) DE: C/da  
 (94) DE: C/da  
 (95) DE: C/da  
 (96) DE: C/da  
 (97) DE: C/da  
 (98) DE: C/da  
 (99) DE: C/da  
 (100) DE: C/da

Sin intervención ni deliberación al respecto, se tomó a votación el asunto  
 sometido que por la mayoría de los Sr. Alcaldes y 2 vocales  
 del P.P., se ACUERDA:

Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en la forma en que aparece redactada.  
 correspondiente al MODE FOM 02-09 de la Diputación de Badajoz.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS ESTADOS  
 ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.**

Se somete al pliego para su examen y aprobación, en su caso, los Estados  
 Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio  
 2007.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes  
 y sin deliberación ni votación al respecto, se tomó a votación y resultó que por la mayoría de  
 los Sr. Alcaldes y 2 vocales del P.P., que según la mayoría  
 absoluta decida en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
 Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2591/1986, de  
 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Aprobar los Estados Anexos y Cuenta General del presupuesto de la Entidad  
 correspondiente al 2007, en la forma que se presentó e informó en la Comisión  
 Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal elevada el día 14/05/2006, así como remitir  
 copia de la misma de los órganos prestatarios.



017586277

**ASUNTO QUINTO.- DESAFECTACION DE BIEN PUBLICO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por Secretaría se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que literalmente dice:

<<La Entidad Local de Valdivia es propietaria de la siguiente vivienda:

- Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 4. Escritura nº 234 del 19/06/1975. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 759, Libro 305, Folio 136 y Finca 22.786. Destino: Vivienda de Maestro.

La vivienda descrita ha sido cedida gratuitamente por el anterior IRYDA para ser destinada a vivienda de maestro, habiendo quedado libre de dicha actividad conforme se desprende del escrito presentado en esta entidad por el maestro del Colegio Público San Isidro de Valdivia, registrado el día 16/06/2008 con nº 1482.

La necesidad de arrendarla para ser habitada por vecinos que carecen de las mismas y que en muchos casos vienen habitando con sus padres viviendas insuficientes, cumpliendo así su aptitud como bien económico-social, a la par de ser fuente de ingresos, aconsejan su desafectación como bien de servicio público y avalan la conveniencia de su calificación como bien patrimonial, de propios.

Por lo expuesto, HE RESUELTO:

Informe la Secretaria sobre el procedimiento y la legalidad aplicable y dese cuenta a la Junta Vecinal por si estima procedente la propuesta.

Valdivia a 26 de junio de 2.008>>

Seguidamente se da lectura al informe emitido por Secretaría.

Se somete a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (del Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Alterar inicialmente la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial, de la vivienda sita en la calle San Fernando, 4. Escritura nº 234 del 19/06/1.975: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 759, Libro 305, Folio 136 y Finca 22.786. Destino: Vivienda de Maestro.

La anterior decisión de adopta teniendo en cuenta que la nueva calificación de bien patrimonial es más acorde con los intereses municipales y habida cuenta que ha desaparecido la función a que estaba destinada y que motivó su calificación como bien de servicios públicos, pues el maestro que la venía ocupando presenta escrito indicando que no es necesaria para fines educativos.



017586277



**ASUNTO QUINTO.- DESAFIACIÓN DE LA ALCALDÍA PÚBLICA.- ACUERDOS**

**QUE PROGRAMAS**

Por Secretaría se da lectura a la Providencia de la Alcaldía que tiene el tenor siguiente:

<<La Entidad Local de Vivienda es propietaria de la siguiente vivienda:

Vivienda sita en la actual calle San Fernando, 4 Escritura n.º 234 del tomo 917, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 739, Libro 302, Folio 22.786. Domicilio: Vivienda de 750, Libro 302, Folio 136 y Fianza 22.786. Domicilio de Menor.

La anterior describe por sus características particulares por el número 18114 para ser destinada a vivienda de menor. Asimismo quedan libre de dicho inmueble conforme se dispone en el presente en esta entidad por el número del Colegio Público de Menores de Villanueva de la Serena el día 18/06/2008 con n.º 1482.

La necesidad de viviendas para ser habitadas por sectores que carecen de las mismas y que en muchos casos viven hacinados con sus familias en condiciones precarias, así como el interés de la entidad por el desarrollo de sus servicios públicos y el cumplimiento de su misión social, así como el interés de la entidad por el desarrollo de su actividad como bien patrimonial de propiedad.

**Por lo expuesto, HE RESUELTO:**

Ordenar a la Secretaría de esta entidad que proceda a la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena y a la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

Villanueva de la Serena a 26 de junio de 2008.

Señor Alcalde se da lectura al informe emitido por Secretaría.

Se somete a votación y resulta que por la mayoría de los señores concejales (del Sr. Alcalde y 5 señores concejales) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda:

**Primer.-** Ordenar inicialmente la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial de la vivienda sita en la actual calle San Fernando, 4 Escritura n.º 234 del tomo 917, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en Tomo 739, Libro 302, Folio 22.786. Domicilio: Vivienda de Menor.

La anterior decisión de adoptar tal medida en cuanto que la nueva calificación de bien patrimonial es más acorde con los intereses municipales y habida cuenta que ha desaparecido la función a que estaba destinada y que motivo su calificación como bien de dominio público, pues el inmueble que la ocupa cuando presenta carácter edificatorio que no es necesario para fines educativos.



017586278

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si en dicho periodo no se presenta reclamación alguna, el cambio de calificación jurídica se considerará definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45, 2º c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que, en su caso sea ratificado.

**Cuarto.-** Solicitar a la Dirección Provincial de Educación la autorización previa a la desafectación de los bienes citados y cuya afectación era la vivienda para Maestro.

**Quinto.-** Asimismo y a los efectos oportunos, se deberá dar traslado del expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**ASUNTO SEXTO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2008.**

Considerando que los Sres. vocales del PSOE no están presentes en este Acto para poder entregarles las respuestas a las preguntas y ruegos formulados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 5/06/2008, el Sr. Alcalde manifiesta que se pongan aquellas a su disposición en las Dependencias Municipales y que, como en otras ocasiones, se transcriban literalmente en Acta:

**<<RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN PLENARIA DEL 16 DE ENERO DE 2.008**

1º. Situación del edificio de la Guardería Municipal: Han visto que se han realizado obras, pero que otra vez está en estado de abandono.

**RESPUESTA:**

En esa Guardería Infantil, la Junta ha realizado obras para reparar destrozos por vandalismo y abandono en tres ocasiones, por parte de esta E.L.M. ya se ha firmado el convenio y estamos en espera de que se amueble, se adecue de nuevo y se nos entreguen las competencias correspondientes. La última cita pendiente con Infancia y Familia para tratar este asunto, la tengo concedida para el próximo viernes 4 de julio 2.008.



017586278



CLASE B1

**Segundo.** Solicitar el expediente e información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamación. Si en dicho período no se presentara reclamación alguna, el cambio de calificación deberá ser considerado definitivo sin necesidad de volver a ser conocido.

**Tercero.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45. 2º e) de la Ley 3082 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que, en su caso, sea ratificado.

**Cuarto.** Solicitar a la Dirección Provincial de Educación la autorización previa a la inscripción de los planes didácticos y cuya obtención sea la vivencia para México.

**Quinto.** Asimismo y a los efectos oportunos, se deberá dar traslado del expediente a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

*Handwritten signature and stamp*

**ACUERDO SEXTO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2008**

Considerando que los Sr. vocales del PSOE no están presentes en este Acto para poder entregar las respuestas a las preguntas y tras ser formuladas en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vocales el día 14/06/2008, el Sr. Alcalde presidente que no comparece a su disposición en las Dependencias Municipales y que, como en otras ocasiones, se transferirán finalmente en Acta:

**<<RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN PLENARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2008**

1. Situación del edificio de la Cámara Municipal tras visto que se han realizado otras pero que una vez más se encuentra en estado de abandono.

**RESPUESTA**

En sus dependencias municipales, la Junta ha realizado obras para reparar daños por vandalismo y abandono en tres ocasiones, por parte de esta E.L.U.E. ya se ha firmado el convenio y estamos en espera de que se entregue el dinero y se nos entreguen las competencias correspondientes. La última vez pedimos con informes y fotos para tener que acudir, lo tengo concurrido para el próximo viernes 6 de julio 2008.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586279

DILIGENCIA.- Para hacer constar que al presente folio se anula por duplicidad (su texto aparece transcrito en el folio anterior).

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si en dicho periodo no se presenta reclamación alguna, el cambio de calificación jurídica se considerará definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45, 2º c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que, en su caso sea ratificado.

**Cuarto.-** Solicitar a la Dirección Provincial de Educación la autorización previa a la desafectación de los bienes citados y cuya afectación era la vivienda para Maestro.

**Quinto.-** Asimismo y a los efectos oportunos, se deberá dar traslado del expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.



**ASUNTO SEXTO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2008.**

Considerando que los Sres. vocales del PSOE no están presentes en este Acto para poder entregarles las respuestas a las preguntas y ruegos formulados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 5/06/2008, el Sr. Alcalde manifiesta que se pongan aquellas a su disposición en las Dependencias Municipales y que, como en otras ocasiones, se transcriban literalmente en Acta:

**<<RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN PLENARIA DEL 16 DE ENERO DE 2.008**

1º. Situación del edificio de la Guardería Municipal: Han visto que se han realizado obras, pero que otra vez está en estado de abandono.

**RESPUESTA:**

En esa Guardería Infantil, la Junta ha realizado obras para reparar destrozos por vandalismo y abandono en tres ocasiones, por parte de esta E.L.M. ya se ha firmado el convenio y estamos en espera de que se amueble, se adecue de nuevo y se nos entreguen las competencias correspondientes. La última cita pendiente con Infancia y Familia para tratar este asunto, la tengo concedida para el próximo viernes 4 de julio 2.008.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017588279

COMISIÓN - Para hacer constar que el presente  
folio es parte del expediente (en todo que  
este expediente es el mismo anterior).



**CLASE B1**

**Preguntas:** Someter al expediente a inspección pública por plazo de un mes en el  
Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si en  
dicho periodo no se presenta reclamación alguna, el cambio de calificación jurídica se  
considera definitivo sin necesidad de volver nuevo acuerdo.

**Tercero:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45, 3.º c) de la Ley 7/82 de 2 de  
Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el presente acuerdo al  
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que, en su caso sea cumplido.

**Quinto:** Solicitar a la Dirección Provincial de Educación la autorización previa a la  
reubicación de los bienes citados y cuya ubicación sea la indicada para Mañana.

**Quinto:** Asimismo y a los efectos oportunos, se deberá dar traslado del expediente a la  
Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**ASUNTO SEPTIMO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS  
POR LOS SEÑORES CONcejALES EN LA SESION PLENARIA DEL DIA 7 DE  
ENERO DE 2008.**

Considerando que los Sr. Concejales del PSOE no están presentes en esta Sesión para  
poder interrogar las respuestas a las preguntas y temas formulados en sesión ordinaria  
celebrada por esta Junta Vecinal el día 27/06/07, el Sr. Alcalde manifiesta que se ponga  
especial a su disposición en las Dependencias Municipales y que, como en otras ocasiones se  
responde directamente en Acta.

**<- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LA SESION PLENARIA DEL 16 DE  
ENERO DE 2008**

1.º Remisión del oficio de la Comisión Municipal para visto que se han resuelto otras, pero  
que con voz en sesión ordinaria.

**RESPUESTA:**

En sus Comisiones Infantiles, la Junta se reunió para tratar asuntos de carácter  
informativo y de carácter de trámite, por parte de esta E.L.M. ya se ha firmado el convenio  
y cuando se trata de que se cambie se adecua de nuevo y se son interrogados los  
responsables correspondientes. La última vez pendiente con Infancia y Familia para tratar este  
asunto, se sigue resolviendo para el próximo viernes 4 de Julio 2008.

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586280

**CLASE 8.ª**

2º.- Referente a la carta que han recibido algunos ciudadanos respecto al Cementerio Municipal. Solicitan aclaración.

**RESPUESTA:**

Se han detectado que las lápidas que sobrepasan la altura del tejado, no tienen las aguas canalizadas debidamente y como consecuencia se despegan las lápidas con el consiguiente peligro para las personas que visitan el Cementerio, posteriormente a esa carta se mantuvo una reunión con los propietarios afectados, para encontrar una solución colectiva a la canalización de las aguas sin que haya que cambiar las losas existentes.>>

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las quince horas y veintidós minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586272 al 01 7586280, ambos inclusive, (En el nº 01 7586279 consta diligencia) con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.





017586280



CLASE B

2.- En virtud de la autorización otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz, se permite a los interesados en el presente expediente, presentar sus solicitudes de inscripción en el presente expediente, para el año 2017, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, en el número 100 del 14 de mayo de 2017, en el caso de que no se hubiera publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, en el número 100 del 14 de mayo de 2017, en el caso de que no se hubiera publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, en el número 100 del 14 de mayo de 2017.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica esta resolución para su conocimiento y cumplimiento.




POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



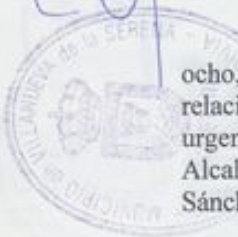
017586281

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2.008**

*Belén*

**Nº 7**



En Valdivia, siendo las trece horas y un minuto del día quince de julio del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ASUNTO SEGUNDO.- DECRETO NO 94 DE 15 DE ABRIL: Aprobación de la ayuda.**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- Dª Esther Moraga Rodríguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586281



CLASE 8.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2008

Nº 7



En Valdivia, siendo las tres horas y un minuto del día doce de julio del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regidores electos, para convocar a la Junta Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y única, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Dolores Sánchez González.

NO existe público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Esteban Blázquez Rodríguez
- D. Luis Corrales Tejeda
- D. Inés Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586282

CLASE 8.ª

Concedidos los Sres. asistentes de los ingresos recaudados hasta la fecha en el expediente y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente así como lo establecido en el art. 10 del Decreto 43/2.008 de 28 de marzo que al que se establecen los Bases Regulatorias de la materia.

**ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la motivación literal es la que se transcribe:

*[Handwritten signature]*



*"Recibida de Presidencia de la Junta de Extremadura la notificación de la concesión de ayuda solicitada en base al Decreto 43/2.008 de 28 de marzo y al Decreto del Presidente 3/2.008 de 15 de abril, consecuente con lo establecido en el artículo 10.1 del primer Decreto citado y, teniendo en cuenta el periodo vacacional próximo, se hace necesaria la convocatoria extraordinaria y urgente de esta Junta Vecinal en la que se incluye la aceptación de la ayuda concedida."*

La Junta Vecinal, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprecia y ratifica la urgencia.

**ASUNTO SEGUNDO.- DECRETO 3/2.008 DE 15 DE ABRIL: Aceptación de la ayuda.**

Se da cuenta del escrito recibido en esta Entidad el día catorce de los corrientes mediante el que se notifica la Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE nº 134 de 11 de junio de 2.008) en la que se pone de manifiesto la concesión a esta Entidad de una ayuda por importe de 9.000,00 euros para el proyecto "adquisición maquinaria servicio municipal de obras y mobiliario urbano" en base al Decreto 43/2.008 de 28 de marzo y al Decreto del Presidente 3/2.008, de 15 de abril.

En este documento también se recuerda la obligatoriedad del cumplimiento de los plazos que se estipulan en el artículo 10.1 del Decreto 43/2.008, de 28 de marzo: *"En el plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, las entidades locales beneficiarias remitirán a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura el acuerdo del Pleno de la Corporación o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, en el que se determine la aceptación de la ayuda concedida o, por el contrario, que se manifieste la renuncia de ella"*







017586283

**CLASE 8.ª**

Conocedores los Sres. asistentes de los trámites recaídos hasta la fecha en el expediente y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente así como lo establecido en el art. 10 del Decreto 43/2.008, de 28 de marzo por el que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamiento, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coincide con los integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales P. P. y 2 vocales PSOE), se

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la ayuda concedida con las obligaciones que conlleva.

**Segundo.-** Continuar con el impulso del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie AI 7586281 al 01 7586283, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



*[Handwritten signature]*

D. Miguel Muñoz Pujuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



01758283



CLASE B\*

Conceder los 500€ asistencia de los trámites recibidos para la fecha en el expediente y tenerlo en cuenta en el expediente mencionado así como lo establecido en el art. 10 del Decreto 43/2008 de 28 de marzo por el que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamiento, en su caso el monto a solicitar y resulta que por la unanimidad de los 50€ asistentes el acto que consiste con los integrantes de esta Junta Venial (Sr. Alcalde, 3 vocales P. N. y 3 vocales PROE) en

ACUERDA:

Extimar - Acoger la ayuda concedida con las obligaciones que conlleva.

Reunión - Continuar con el trámite del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios numerados del Estado de la clase octava con el número 01758283, ambos inclusive, con la validez a que hace referencia el Artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de todo lo cual con su visado, certifica.



017586284

CLASE 8.º



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2008.**

**Nº 8**

En Valdivia, siendo las catorce horas y siete minutos del día veintiocho de agosto del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

- Dª Esther Moraga Rodríguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01788584



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2008

Nº 8

En Villavieja, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiocho de agosto del año que oigo, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores representantes relacionados componiendo de la Junta Vecinal, el objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Srta. Dña. María Dolores Sánchez González.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALER

- D. Emilio Murguía Rodríguez
- D. Luis Carlos Tapia
- D. Juan José Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajón

SECRETARIA

Dña. María Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

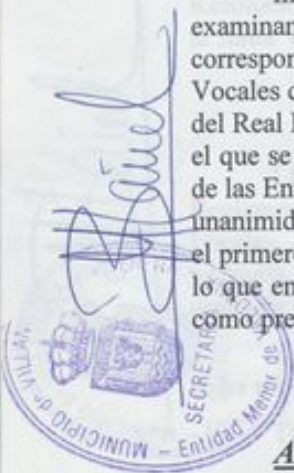


CLASE 8.ª



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 6 DEL 1/07/2.008 Y N° 7 DEL 15/07/2008.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores nº 6 de la sesión celebrada el día 1/07/2008 y el nº 7 correspondiente a la sesión del 15/07/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Son aprobados, en la forma en que aparecen redactados, por la unanimidad de los Sres. Asistentes a dichos actos (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P para el primero; Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E. para el segundo), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.



**ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2.009.**

Teniendo necesidad de fijar para el año 2.009 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de dos y que no coincidan en domingo y festivos, previa deliberación por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E), se ACUERDA:

**Primero.-** que las fiestas locales de Valdivia para el año 2.009 sean:

- Día 13 de abril "Día de la Jira"
- Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro"

**Segundo.-** Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586285



CLASE B

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA SESIÓN ANTERIOR N.º 6 DEL 15/07/2008 Y N.º 7 DEL 15/07/2008

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los proyectos nº 6 de la sesión ordinaria el día 15/07/2008 y el nº 7 correspondiente a la sesión del 15/07/2008 en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su traslado en plano, y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1988, de 18 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Son aprobados, en la forma en que aparecen redactados, por la mayoría de los Sres. Asistentes a dichas actas (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P. para el primer; Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E. para el segundo), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.2 del referido texto legal.



ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2.009

Tratando de acuerdo de Rm para el año 2.009 las fiestas que a nivel local se van a considerar como infantiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de días y que no coincida en domingo y festivo, previa deliberación por la mayoría de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), se ACUERDA:

Extensión.- que las fiestas locales de Valdelella para el año 2.009 sean:

- Día 13 de abril "Día de la Jira"
- Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro"

Seguimiento.- Remite para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.



017586286

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 5 de junio de 2.008.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.

**ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de ruegos y preguntas D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, toma la palabra para indicar que su grupo se interesa por las cuestiones y actuaciones que seguidamente se relacionan. Se transcribe el documento que en este Acto entrega a la que suscribe el vocal interviniente.

<<< En las actuaciones, inversiones, trabajos y proyectos que realiza el ayto (y en su nombre el actual equipo de gobierno), entendemos que son previas a las mismas estudios tanto económicos del coste, como de estudios sociales post realización de los mismos.

Viendo las actuales condiciones en las que se encuentra el conocido oficialmente como Parque de la Independencia, extraoficialmente conocido como Parque de la Desidia; y ante el compromiso adquirido por el señor alcalde, según la respuesta a la pregunta ya realizada en un anterior pleno, en la que solicitaría la opinión especializada del que ahora habla a la hora de replantar el mismo espacio, y no habiéndose recibido tal llamada, a la que le aseguro que he estado esperando impacientemente (no por considerarme especialista en ningún tema, sino por considerarme responsable en el trabajo que llevo a cabo y responsable de las decisiones que tomo; la especialidad se la dejo a otros que no tienen ni el interés ni la capacidad de solucionar problemas fácilmente solucionables): tras haber comprobado como tras la plantación de diferentes tipos y cantidades de arboles de sombra en la ubicación ya reseñada, no se han





01758288



CLASE B.

### ASUNTO TERCERO - INFORMES DE ALCALDIA

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Informes y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 2 de Junio de 2008.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1564/1986, de 18 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por proceso de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día.

Responde que no hay ningún grupo político que presente algún asunto no comprendido en el orden del día. Por lo tanto, se acuerda que no se someta a consideración de pleno por proceso de urgencia ningún asunto.

### ASUNTO CUARTO - RUEGOS Y PREGUNTAS

Admite el turno de ruegos y preguntas D. Juan José Sánchez Sánchez, vocal del PSOE, para indicar que su grupo se interesa por las cuestiones y actuaciones que regularmente se relacionan con el desarrollo que en este Ayuntamiento se está realizando en la zona de urbanización.

En las actuaciones, inversiones, trabajos y proyectos que realiza el ayto. en su totalidad el actual equipo de gobierno, entendiendo que son previos a las mismas actuaciones tanto en materia de urbanización, como de otros trabajos por realizar de los mismos. Viendo las actuales condiciones en las que se encuentra el conjunto urbanístico en el que se está actuando, entendiendo que el ayto. debe ser el responsable de las actuaciones que se realicen en esta zona, en la que se solicita la opinión especializada del que suscribe a la hora de realizar el mismo estudio, y no habiendo recibido tal informe a la que se sugiere que se realice un estudio independiente (no por considerarse especializado en ningún tema, sino por considerarse responsable de la zona que lleva a cabo y responsable de las actuaciones que se realicen en la zona que no tiene ni la capacidad ni la capacidad de solucionar problemas finalmente relacionados con la zona que se solicita, no se han realizado los trabajos de estudio en la zona que se solicita, no se han



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586287

CLASE 8.ª

llevado las labores precisas de mantenimiento, por lo que se han acabado secando los mismos; se ha olvidado el mantenimiento y limpieza del mismo desde el mes de mayo hasta hace 20 días; se han quejado vecinos de la existencia de reptiles que han causado más de un susto, por la existencia de maleza, por todo ello ROGAMOS desde el grupo socialista que se tomen en consideración todos estos precedentes y se lleven a cabo las labores pertinentes.

- En las últimas fechas, hemos venido observando como se han llevado a cabo diversas actuaciones en el solar sito detrás del polideportivo municipal, entendiendo que son actuaciones llevadas a cabo por el ayto, ya que el solar es del mismo. Por lo que preguntamos: por que se han llevado a cabo dichos trabajos, cual es el motivo, etc.

Cual ha sido el presupuesto de las fiestas de agosto 2.008.

Según las conversaciones mantenidas con diferentes personas, se nos ha hecho llegar el malestar existente, tras la inauguración a bombo y platillo del pabellón polideportivo, de la inexistencia del material necesario para poder desarrollar algunos deportes, tales como baloncesto o tenis. Por lo que: ¿es cierto que ese material no existente?; si eso es así, ¿no es cierto que ese material está facturado y pagado?

- Hace algunos meses, el señor Fdez. se jactó de conseguir la realización de 43 viviendas para los ciudadanos de Valdivia, tras realizar las gestiones precisas, oportunas y eficientes. Incluso se prometieron otros varios cientos de viviendas para cubrir las necesidades que existen en el pueblo.

Tras varios meses, hemos venido observando "diversas actuaciones, al menos, dudosas, o difíciles de entender", que se han llevado a cabo entorno a la construcción de las ya mencionadas 43 viviendas, pero que entendíamos desde la buena fe en la actuación de las partes implicadas.

A fecha de hoy, aquellos malos presagios se han hecho realidad, y lo más triste es que hay 43 familias implicadas, 43 sueños rotos, 43 proyectos de futuro inciertos.

Señor alcalde, por qué no se implica en la solución del problema que afecta a estas 43 familias y por ende a todo el pueblo, de la misma forma en la que se implicó en la búsqueda de constructor para las mismas.

Por qué no se ha puesto a la cabeza en las reivindicaciones de esas familias, que estoy seguro que se lo han solicitado, en vez de lavarse las manos y desentenderse del tema. Una consideración, en los 1200 € mensuales también entran los problemas y al menos, el intento de solución de los mismos

Desde el grupo socialista le vamos a hacer una propuesta, desde el afán de intentar solucionar el entuerto: el ayto vendió a la empresa constructora el terreno para la construcción de las viviendas (150000 €), condición ésta indispensable, condición que no se ha cumplido, por lo que: por qué no se llevan a cabo las actuaciones pertinentes para que tales terrenos reviertan al ayto y que después, tras la consulta con los propietarios interesados (ya han entregado €) se tome la decisión mejor para el bien general de todos (contratar a otra constructora; que cada propietario acabe su casa, etc). Creemos que legalmente esta posibilidad es viable, y quizá económicamente afecte menos a los propietarios que otras que se están escuchando últimamente.





012586587



CLASE 5.

llevado los labores propios de mantenimiento, por lo que se han acordado según los mismos...

En las últimas fechas, parece haberse observado como se han llevado a cabo...

Cual ha sido el presupuesto de las obras de aguas T.D.O.R.

Según las conversaciones mantenidas con diversos técnicos, se nos ha hecho llegar...

Como algunos temas el señor T.D.O.R. se han de considerar la realización de 43...

Las obras mencionadas, parece haberse observado "diversas actuaciones, el estado, algunas...

A fecha de hoy, algunas obras parecen no haberse iniciado, y lo más triste es que...

Esta medida, por que no se impide en la solución del problema que afecta a estas 43...

Por que no se ha puesto a la altura de las exigencias de esta familia, que está...

Desde el grupo socialista se vamos a hacer una propuesta, desde el año de 1980...

Handwritten signature and official stamp on the right side of the page.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



017586288

CLASE 8.ª

- Recientemente, un grupo de persona, de forma privada y desinteresada, han empezado a recoger firmas, que solicitan el cambio de ubicación de la actual antena de telefonía móvil que se haya en el polígono industrial, ya que según los estudios y opiniones de contrastados especialistas en salud, influye su radioactividad en la salud de las personas.

Desde el grupo municipal socialista: por qué no encabeza el señor alcalde esta petición y esta movilización que se está llevando a cabo y gestiona desde su posición la ubicación de la misma antena en otro lugar, más alejada del pueblo. Un lugar que consideramos ideal, sería el cerro de los pozos del agua.

Reseñar que esta antena es una de las que más potencia tiene, llegando su influencia hasta 60-70 km, pudiendo entender que la radioactividad de la misma también tiene la influencia necesaria para que se desarrollen enfermedades.

- Se ha quitado el aparato de Aire Acondicionado que estaba en el hall de entrada al ayto. Por qué no se ha colocado otro, habiendo discriminación entre trabajadores.>>

La Secretaria Dª Mª Beldin Sanchez Gonzalez

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce y dieciséis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie 017586284 AL 017586288, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



SECRETARIA

Dª Mª Beldin Sanchez Gonzalez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01758288



CLASE B.

- Recientemente, un grupo de personas, de forma privada y desinteresada, han empezado a recoger firmas, que solicitan el cambio de ubicación de la actual oficina de relaciones sociales que se hizo en la poligona industrial, ya que según los estudios y opiniones de contadores especialistas en salud, influye en la toxicidad de la salud de las personas.

Tras el grupo municipal socialista, por que no reconoce el señor alcalde esta petición y esta movilización que se está llevando a cabo y gestiona desde su posición la ubicación en la misma antes de otro lugar, más alejado del pueblo. En lugar que contadores igual, entre el centro de los puntos del agua.

Respecto, que esta oficina se tras de las que más personas tiene, cuando se influyen hasta 80-70 km, contadores distantes que la toxicidad de la tierra también tiene la influencia negativa por se demuestran enfermedades.

- Se ha pedido el traslado de Aire Acondicionado que estaba en el hall de entrada al edificio. Por que, no se ha colocado otra, haciendo discriminación entre trabajadores.

Y no hablando más asuntos que trata el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las cuatro y diecisiete minutos del día citado en el encorramiento de la que se extendió la presente que consta de cinco folios impresos del Estado de la clase activa con el número 01758288 Al. 01758288, ambos inclusive, con la salvvedad a que hace referencia el Artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su acuerdo, certifica.

*[Handwritten signature]*





017586289

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL 2.008**



Nº 9

En Valdivia, siendo las catorce horas y un minuto del día ocho de octubre del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586589



CLASE B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL 2008**

Nº 9

En Valdepeñas, siendo las citadas horas y en minutos del día ocho de octubre del 2008, se celebró una sesión extraordinaria y urgente en el Salón de Plenos de esta Junta Local, convocada en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Junta Local, en el que se acordó celebrar una sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Junta Local, y dando fe del auto acordado de Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez y dando fe del auto acordado de Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez.

*[Handwritten signature]*

NO es de carácter público

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Francisco Fernández Álvarez

**VOCALES**

- D. Javier Muñoz Rodríguez
- D. Luis Carlos Tapia
- D. José Manuel Sánchez
- D. Miguel Muñoz Tejedor

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González



017586290



CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; La motivación verbal se fundamenta en la necesidad de presentar urgente en la Consejería de Igualdad y Empleo la documentación objeto de acuerdo en el asunto segundo de esta convocatoria. También se incluye la aprobación del Reglamento y Ordenanza que afectan a la prestación del servicio en el C.E.I. a fin de completar el impulso del inicio de dicha actividad.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE DICHA LOCALIDAD: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para el desarrollo del programa de atención a la primera infancia en el centro de educación infantil de esta localidad.

Llegados a este punto D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, se interesa por las perspectivas de ayudas para cursos sucesivos. El Sr. Alcalde le contesta que según conversación mantenida con la Directora General de Infancia y Familia, se mantendrán las ayudas y las cuantías de éstas irán en función de la demanda de usuarios.

Efectuados los exámenes y comprobaciones pertinentes, se somete a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el borrador del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para el desarrollo del programa de atención a la primera infancia en el centro de educación infantil de dicha localidad". El anterior Convenio se une-al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Aprobar el desglose presupuestario de la cantidad contemplada en referido borrador del Convenio.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01758230



CLASE B.

ASUNTO PRIMERO.-DECLARACION DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión concurriendo a lo prescrito en el artículo 79 del Real Decreto 1501/1986, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La motivación verbal se fundamenta en la necesidad de presentar al Ayuntamiento de Valdepeñas el Proyecto de Acuerdo de colaboración con la Junta de Extremadura y la Junta Local de Extremadura de Valdepeñas para el desarrollo del programa de atención a la primera infancia en el centro de educación infantil de dicha localidad. El mismo acuerdo se encuentra ya en trámite de aprobación en el Ayuntamiento de Valdepeñas y en consecuencia se incluye en el presente expediente de urgencia para su aprobación en la sesión de este día.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CLASE DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPEÑAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE DICHA LOCALIDAD. ACUERDO QUE PROCEDE

Se presenta a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdepeñas para el desarrollo del programa de atención a la primera infancia en el centro de educación infantil de esta localidad.

Legado a este punto D. Juan Manuel Huelgas Sánchez, vocal del PSOE, se interesa por las condiciones de igualdad para ambos sectores. El Sr. Alcalde le contesta que según el convenio suscrito con la Dirección General de Infancia y Familia, se mantendrá la igualdad y las condiciones de esta sede en función de la demanda de usuarios.

Después de las exposiciones y comparecencias pertinentes, se acuerda a unanimidad y trámite que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Local de Valdepeñas se APROBADA:

**FUNDAMENTO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdepeñas para el desarrollo del programa de atención a la primera infancia en el centro de educación infantil de dicha localidad. El mismo convenio se encuentra ya en trámite de aprobación en el Ayuntamiento de Valdepeñas.

**ENCARGO.-** Aprobar el desarrollo presupuestario de la presente comparecencia en el rubro correspondiente del Presupuesto.



017586291

CLASE 8.ª

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio



**ASUNTO TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE VALDIVIA.**

Se somete a consideración de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal el contenido del Reglamento Regulador del uso y funcionamiento del Centro de Educación Infantil de Valdivia.

Toma la palabra el vocal del PSOE, D. Ismael Huertas Sánchez, quien pone de manifiesta las siguientes consideraciones:

1ª.- La petición de participación de la oposición en la Comisión de Valoración.

2ª.- Estiman que el horario que recoge el Reglamento es insuficiente sobre todo para los meses de verano en que la actividad laboral de este pueblo aumenta considerablemente. Piensan que se debe hablar y negociar para que por lo menos en dicho periodo se abra por la tarde; son conscientes que el gasto sería mayor pero también entienden que todos tienen derechos, a unas horas y a otras.

Interviene Dª Esther Moraga Rodríguez, vocal de Bienestar Social quien matiza que la Junta establece en sus guardería un horario de 8 a 5 pero en ésta, en la de Valdivia, no hay servicio de comedor y la ampliación de dicho horario daría lugar a aumento de personal y en consecuencia, al incremento del gasto. Muestra su conformidad en la intervención del Sr. Huertas en lo referente a los derechos de todos pero insiste en el argumento del gasto y su imposibilidad para afrontarlo.

El Sr. Alcalde estima prudente poner en funcionamiento la guardería, examinar las necesidades de los interesados y modificar este aspecto, el cambio de horario, si así fuera necesario.

D. Ismael Huertas Sánchez admite la anterior propuesta no condicionando el sentido del voto a dicha petición en consideración a la urgencia y necesidad de adoptar acuerdos, solicitando que tal extremo conste en acta como así se ha hecho.

D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del P.S.O.E. trae nuevamente a colación la participación de los grupos de oposición en la comisión de valoración y manifestando, unánimemente, los Sres. componentes de esta Junta Vecinal su conformidad, se modifica el artículo tercero del Reglamento que se presenta, quedando el segundo párrafo de dicho precepto redactado de la siguiente forma:

*<<Con el fin de coordinar las actuaciones que se impartirán en el CEI, se crea una Comisión de Valoración, conformada por los siguientes miembros (todos actuarán con voz y con voto):*







017586292

**CLASE 8.ª**



*Miembros de la Corporación Municipal: El Alcalde, Concejala de Bienestar Social y un vocal de cada partido político con representación en la Junta Vecinal y que no forme parte (dicho partido) del equipo de gobierno.*

*El Director del C.E.I.*

*La trabajadora Social Municipal.*

*Un Docente del Centro.*

*De entre los miembros anteriores se elegirá al Presidente y Secretario.>>*

Llegados a este punto se somete a votación resultando que por unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se **ACUERDA:**

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Reglamento Municipal que se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**Cuarto.-** Denominar al C.E.I. de Valdivia "Primeros Pasos" incorporando dicho texto en el art. 1 del referido Reglamento.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL (GUARDERIA).**

Se pone de manifiesto el objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de estancia y asistencia en el centro de Educación Infantil (Guardería), se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) se **ACUERDA:**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01728625



CLASE 8ª

Administrador de la Corporación Municipal: El Alcalde, Concejal de Honorario y en virtud de esta parte poseído con representación en la Junta Vecinal y que no forma parte (licito poseído) del equipo de gobierno.

El Director del C.E.I.

La Inspección Social Municipal

La Dirección del Centro

Para los señores interesados en el artículo 1º de la Ley de 1978 y 1979.



El pago a este punto se hace a través de un cheque bancario que por comisión de los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 3 vocales del P.P. y 3 vocales del P.S.O.E.) se

ACUERDA:

Primero - Aprobar el Reglamento Municipal que se sea el expediente con diligencia de

segundo - Gestionar el presente acuerdo a información pública, por plan de treinta días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta ciudad.

Tercero - Iniciar el expediente de este punto y en materia de resoluciones, quedar elevado a definitivo al acuerdo de esta Junta y en el Tablón de Edictos de esta ciudad y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Cuarto - Disponer al C.E.I. de Valdepeñas "Primeros Pasos" compuesto dicho centro en el art. 1º del referido Reglamento.

ASUNTO CUARTO: APROBACION MUNICIPAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA IMPOSICION Y ORDENACION DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL (GUARDERIA)

Se pone de manifiesto el objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de estancia y asistencia en el centro de Educación Infantil (Guardería), se nombró al señor Alcalde y vocales de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 3 vocales del P.P. y 3 vocales del P.S.O.E.) se ACUERDA:



017586293

CLASE 8.º



**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de la tasa por estancia y asistencia en el Centro de Educación Infantil (Guardería) nº T/S-14.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de 30 días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Entidad.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámites y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el artículo 17.3 y 49.c, respectivamente de los textos legales anteriormente citados.

**ASUNTO QUINTO.- RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2008.**

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto a los Sres. Vocales del P.S.O.E. del documento que contiene las repuestas a las preguntas y ruegos formulados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 28/08/2008 que literalmente transcribo:

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESION DE ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2008**

**Pregunta D. Ismael Huerta:**

- En las actuaciones, inversiones, trabajos y proyectos que realiza el ayto (y en su nombre el actual equipo de gobierno), entendemos que son previas a las mismas estudios tanto económicos del coste, como de estudios sociales post realización de los mismos.

Viendo las actuales condiciones en las que se encuentra el conocido oficialmente como Parque de la Independencia, extraoficialmente conocido como Parque de la Desidia; y ante el compromiso adquirido por el señor alcalde, según la respuesta a la pregunta ya realizada en un anterior pleno, en la que solicitaría la opinión especializada del que ahora habla a la hora de replantar el mismo espacio, y no habiéndose recibido tal llamada, a la que le aseguro que he estado esperando impacientemente (no por considerarme especialista en ningún tema, sino por considerarme responsable en el



017588293



CLASE B\*



En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 171 y 171 del Real Decreto Legislativo 2300/ de 7 de marzo por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según sus artículos provisionales la imposición y recaudación de la tasa por estancia y asistencia en el Centro de Educación Infantil (Cendri) n°

La conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 2/1987 de 1 de abril reguladora de las Haciendas Locales, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta localidad en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta localidad.

Transmision de los datos y en materia de reclamaciones, quedan sujetos a lo establecido en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 2/1987 de 1 de abril reguladora de las Haciendas Locales, según sus artículos provisionales la imposición y recaudación de la tasa por estancia y asistencia en el Centro de Educación Infantil (Cendri) n°

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS POR MIEMBROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008**

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrada en este acto a los Sres. Vocales del P.S.O.E. del documento que contiene las preguntas y respuestas formuladas en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 28/08/2008 que tienen el siguiente contenido:

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN DE ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DE 2008**

Pregunta D. Juan José Hernández  
- En las actuaciones, inversiones, trabajos y proyectos que realiza el ayto (y en nombre el actual equipo de gobierno), existen algunos que son propios a las mismas actividades tanto económicas del ayto, como de actividades sociales por realización de las mismas.  
Viendo las actas adjuntas en las que se encuentra el contenido oficializado como Puntos de la Independencia, extrajudicialmente conocido como Puntos de la Libertad y que el Ayuntamiento solicita por el Sr. Alcalde, según la respuesta a la pregunta ya realizada en un anterior pleno, en la que solicita la opinión especializada del que ahora habla a la hora de explicar el mismo ayuntamiento, y no habiendo recibido respuesta, a la que se asegura que se está trabajando para proporcionar la información especializada en ningún caso, sino por el Ayuntamiento responsable en el



017586294

### CLASE 8.ª

trabajo que llevo a cabo y responsable de las decisiones que tomo; la especialidad se la dejo a otros que no tienen ni el interés ni la capacidad de solucionar problemas fácilmente solucionables): tras haber comprobado como tras la plantación de diferentes tipos y cantidades de árboles de sombra en la ubicación ya reseñada, no se han llevado las labores precisas de mantenimiento, por lo que se han acabado secando los mismos; se ha olvidado el mantenimiento y limpieza del mismo desde el mes de mayo hasta hace 20 días; se han quejado vecinos de la existencia de reptiles que han causado más de un susto, por la existencia de maleza, por todo ello ROGAMOS desde el grupo socialista que se tomen en consideración todos estos precedentes y se lleven a cabo las labores pertinentes.

#### Respuesta del Señor Alcalde

En primer lugar, quiero dejar claro, que la "desidia" se había instalado en esa zona, cuan no era más que un bosque abandonado y convertido en basurero y seguía siendo un basurero y una desidia, cuando Ud. era concejal del equipo de gobierno de esta E.L.M. Si lo desea le puedo refrescar la memoria con fotografías que testimonian lo que yo digo.

En segundo lugar, las plantas que Ud. ve en el Parque de la Independencia, fueron elegidas por técnicos de C.H.G y los últimos que se plantaron, se pidió la orientación a profesionales del vivero de Cañamero, teniendo en cuenta las variedades que nos ofrecían y la cantidad de cada cual, así como al personal competente de este Ayuntamiento. No se han dado otras intervenciones en ese parque y dado que según sus palabras, estamos perdiendo una valiosa ayuda, le emplazo desde ahora a pasar por esta alcaldía para orientarnos antes de que los viveros nos manden las próximas ofertas para este invierno.

#### Pregunta de D. Ismael Huertas

- En las últimas fechas, hemos venido observando como se han llevado a cabo diversas actuaciones en el solar sito detrás del polideportivo municipal, entendiendo que son actuaciones llevadas a cabo por el ayto, ya que el solar es del mismo. Por lo que preguntamos: por que se han llevado a cabo dichos trabajos, cual es el motivo, etc.

#### Respuesta del Sr. Alcalde.

Igual que en la pregunta anterior, desde que yo conozco esa parte del pueblo, la he visto en completo estado de abandono y deposito de escombros, ha sido nido de bichos de todas clases, que en ocasiones han entrado en las viviendas cercanas, ha sido objeto de algún incendio. No se ha preocupado Ud. por ese solar hasta el momento en que lo ha visto limpio y dando servicio al pueblo. ¿No le parece curioso?

Para su información, he de decir que para sacar camiones y maquinaria pesada de las cuales, se ha hablado con los propietarios de todos los vehículos y maquinas



01788234



CLASE 4ª



trabajo que lleva a cabo y responsabilidad de los directores que como la especialidad se la...
que no tienen ni el interés ni la capacidad de solucionar problemas...
las labores propias de mantenimiento, por lo que se han ocupado sucesivamente los mismos...

Resumen del Sr. Alcalde

En primer lugar, quiero dejar claro que la "licencia" se había instalado en un...
zona, con lo que una vez que un bosque abandonado y convertido en terreno y según...
hacía un terreno y una parcela, cuando Ud. me concejal del equipo de gobierno de...

En segundo lugar, las plantas que Ud. ve en el Parque de la Intendencia...
plantas clasificadas por técnicas de CLD y las plantas que se plantaron se pidió la...
orientación a profesionales del vivero de Cádiz, cuando en cuanto las variedades...

Preguntas de D. Manuel Huertas

- En las últimas fechas, hemos venido observando como se han llevado a cabo...
diversas actuaciones en el solar sito detrás del polideportivo municipal, actuaciones que...
son actuaciones llevadas a cabo por el ayto. ya que el solar es del mismo. Por lo que...

Respuesta del Sr. Alcalde

Igual que en la pregunta anterior, desde que se comenzó con parte del pueblo, la...
de una se cumplió estado de abandono y después de acordarlo se decidió la realización de...
fichas de todas clases, que en cualquier caso cubren en las viviendas conexas, la zona...
siglo de algún momento. No se ha preocupado Ud. por que solar hasta el momento en...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586295

CLASE 8.º



pesadas, que estuvieron de acuerdo y se consiguió, que las obras de acondicionamiento se llevaran a cabo por su cuenta y se concentre allí este tipo de maquinaria, con la condición de que, en el momento que el Ayuntamiento necesite el solar, tendrán que dejarlo libre, y cambiarse a otro lado.

**Pregunta de D. Ismael Huertas**

- Cual ha sido el presupuesto de las fiestas de agosto 2.008.

**Respuesta del Señor Alcalde**

Tanto los presupuestos de las fiestas de Agosto 2.008 como todo lo que desee saber a cerca de la gestión de este gobierno, está a disposición de los vecino y por supuesto de Ud. solo tiene que pedirlo y dedicarle el tiempo que estime necesario para ver esos presupuestos que solicita.

**Pregunta de D. Ismael Huertas**

- Según las conversaciones mantenidas con diferentes personas, se nos ha hecho llegar el malestar existente, tras la inauguración a bombo y platillo del pabellón polideportivo, de la inexistencia del material necesario para poder desarrollar algunos deportes, tales como baloncesto o tenis. Por lo que: ¿es cierto que ese material no existente?; si eso es así, ¿no es cierto que ese material está facturado y pagado

**Respuesta del Señor Alcalde.**

Reconozco que preguntas como estas le hacen perder el tiempo a Ud. y a mí, cuando a disposición del público está la facturación a la que se refiere y el material estuvo siempre en nuestros almacenes y para ser instalados en breve. Si no se han instalado antes, ha sido por problemas entre la empresa suministradora y la sección de montaje, que es la que garantiza el buen funcionamiento y averías por instalación de los equipos.

**Pregunta de D. Ismael Huertas**

- Hace algunos meses, el señor Fdez. se jactó de conseguir la realización de 43 viviendas para los ciudadanos de Valdivia, tras realizar las gestiones precisas, oportunas y eficientes. Incluso se prometieron otros varios cientos de viviendas para cubrir las necesidades que existen en el pueblo.





CLASE B\*

... que existieran de acuerdo y se consiguiera por las obras de acondicionamiento de la zona por su cuenta y se consiguiera allí una zona de viviendas con la intención de que, en el momento que el Ayuntamiento iniciara el estudio, también se hiciera y cambiara a otro lado.

... que existieran de acuerdo y se consiguiera por las obras de acondicionamiento de la zona por su cuenta y se consiguiera allí una zona de viviendas con la intención de que, en el momento que el Ayuntamiento iniciara el estudio, también se hiciera y cambiara a otro lado.

Pregunta de D. Juan José Huertas  
- ¿Cuál ha sido el presupuesto de las fiestas de agosto 2008?

Respuesta del Señor Alcalde

Tanto los presupuestos de las fiestas de Agosto 2008 como los de que daban lugar a ellas de los años anteriores, está a disposición de los vecinos y para que los interesados puedan verlos y hacerlos públicos, se han colocado en el Ayuntamiento de Valdepeñas para que los interesados puedan verlos y hacerlos públicos.

Pregunta de D. Juan José Huertas

Según las conversaciones mantenidas con diferentes personas, se nos ha informado de que el Ayuntamiento, tras la inauguración a finales de junio del pasado año de la obra de saneamiento de las viviendas del barrio de San Juan, algunas de ellas ya han comenzado a usar el agua fría. Por lo que se quiere que sea natural no utilizar agua caliente para calentar el agua fría que se suministra a las viviendas y que se utilice el agua fría que se suministra a las viviendas y que se utilice el agua fría que se suministra a las viviendas.

Respuesta del Señor Alcalde

Respecto a las preguntas que se le hacen sobre el tiempo que se tarda en cuando a disposición del público está la información a la que se refiere y el material que se utiliza en nuestros alumbrados y para ser instalados en las viviendas, se le informa de que el tiempo que se tarda en cuando a disposición del público está la información a la que se refiere y el material que se utiliza en nuestros alumbrados y para ser instalados en las viviendas, se le informa de que el tiempo que se tarda en cuando a disposición del público está la información a la que se refiere y el material que se utiliza en nuestros alumbrados y para ser instalados en las viviendas.

Pregunta de D. Juan José Huertas

Hay algunos meses en los que se hacen obras de mantenimiento de las viviendas para los edificios de Valdepeñas, así como las gestiones de alquiler y alquileres, incluso se promueven otros varios tipos de viviendas para que los interesados que existen en el pueblo.



017586296

CLASE 8.ª



Tras varios meses, hemos venido observando "diversas actuaciones, al menos, dudosas, o difíciles de entender", que se han llevado a cabo entorno a la construcción de las ya mencionadas 43 viviendas, pero que entendíamos desde la buena fe en la actuación de las partes implicadas.

A fecha de hoy, aquellos malos presagios se han hecho realidad, y lo más triste es que hay 43 familias implicadas, 43 sueños rotos, 43 proyectos de futuro inciertos.

Señor alcalde, por qué no se implica en la solución del problema que afecta a estas 43 familias y por ende a todo el pueblo, de la misma forma en la que se implicó en la búsqueda de constructor para las mismas.

Por qué no se ha puesto a la cabeza en las reivindicaciones de esas familias, que estoy seguro que se lo han solicitado, en vez de lavarse las manos y desentenderse del tema. Una consideración, en los 1200 € mensuales también entran los problemas y al menos, el intento de solución de los mismos.

Desde el grupo socialista le vamos a hacer una propuesta, desde el afán de intentar solucionar el entuerto: el ayto vendió a la empresa constructora el terreno para la construcción de las viviendas (150000 €), condición ésta indispensable, condición que no se ha cumplido, por lo que: por qué no se llevan a cabo las actuaciones pertinentes para que tales terrenos reviertan al ayto y que después, tras la consulta con los propietarios interesados (ya han entregado €) se tome la decisión mejor para el bien general de todos (contratar a otra constructora; que cada propietario acabe su casa, etc). Creemos que legalmente esta posibilidad es viable, y quizá económicamente afecte menos a los propietarios que otras que se están escuchando últimamente.

Respuesta del Sr. Alcalde:

Escribe Ud. mucho para hablar de drama, malos presagios, sueños rotos, del sueldo del Alcalde y de su (implicación en la búsqueda de la constructora)... Va a tener que responder por lo escrito Señor Huertas.

La pregunta era tan sencilla como: ¿Qué soluciones se piensan tomar con las 43 viviendas?

En primer lugar quiero que presente pruebas en este Ayto. de la acusación que hace sobre la implicación del Alcalde en la búsqueda de la constructora.

En segundo lugar y no para responderle a Ud. sino para responder públicamente a lo único que considero aprovechable de esta pregunta, diré, que la intervención del Ayto. será lo último que haga este Alcalde en consideración a los intereses de estas 43 familias.

Hay otras soluciones que se están negociando con las partes implicadas y, este Alcalde no ha dejado en ningún momento de buscar la mejor solución a este asunto, no le quepa la menor duda.







017586297

CLASE 8ª

Ud. puede hacer oposición como mejor lo entienda para su beneficio político, pero no creo que engañe a nadie, sinceramente.

**Pregunta de D. Ismael Huerta**

Recientemente, un grupo de persona, de forma privada y desinteresada, han empezado a recoger firmas, que solicitan el cambio de ubicación de la actual antena de telefonía móvil que se haya en el polígono industrial, ya que según los estudios y opiniones de contrastados especialistas en salud, influye su radioactividad en la salud de las personas.

Desde el grupo municipal socialista: por qué no encabeza el señor alcalde esta petición y esta movilización que se está llevando a cabo y gestiona desde su posición la ubicación de la misma antena en otro lugar, más alejada del pueblo. Un lugar que consideramos ideal, sería el cerro de los pozos del agua.

Reseñar que esta antena es una de las que más potencia tiene, llegando su influencia hasta 60-70 km, pudiendo entender que la radioactividad de la misma también tiene la influencia necesaria para que se desarrollen enfermedades.

**Respuesta del Señor Alcalde**

Para hablar claro a su pueblo, porqué no empieza por presentar esos estudios y opiniones contrastadas de especialistas que según Ud. dicen que influye la radioactividad de la antena mencionada en la salud de las personas. Para empezar, está Ud. echando por tierra los permisos de la propia Junta de Extremadura, está Ud. echando por tierra otros estudios que aseguran que esa antena emite menos radioactividad, que un microondas, por ejemplo. Todos los estudios se pueden contrastar. El caso es que da por supuesta mi postura y me pide que encabece un escrito que ni conozco, ni sé de quién viene. Si son Ud. -la oposición- quienes promueven estas firmas, den la cara y preséntenlas en este Ayto. y pidan el apoyo de este Alcalde, que lo tendrán y si la iniciativa viene de otro vecino cualquiera, que la presente en este igualmente y se atenderá de la misma forma. ¿Dónde ve Ud. el problema?

**Pregunta de D. Ismael Huertas**

- Se ha quitado el aparato de Aire Acondicionado que estaba en el hall de entrada al ayto. Por qué no se ha colocado otro, habiendo discriminación entre trabajadores







CLASE 8.ª



017586298

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECDINAL EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2009

### Respuesta del Señor Alcalde

N.º 10

Según los técnicos instaladores, una consola en ese espacio, con la puerta de frente y la escalera hacia la primera planta, nunca enviaría el calor, o frío hacia abajo, sino que se irá directamente a la parte alta, por lo cual habrá que buscar otro sistema, pues como puede imaginar en el presupuesto de la instalación que se hizo, poco o nada suponía una consola más.

De antemano y sin la información necesaria, la discriminación la está haciendo Ud. por su cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce y treinta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie 017586289 AL 017586298, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01288298



CLASE B.

Resolución del Sr. Alcalde

Según los técnicos instaladores una consola en este espacio, con la puerta de  
 frente y la escalera hacia la primera planta, sobre cubierta de color, a fin de evitar  
 que se vea directamente a la parte alta, por lo cual habrá que hacer una cubierta  
 que como puede imaginarse en el presupuesto de la instalación que se hizo, poco o nada  
 supone una consola más.

De acuerdo y sin la información necesaria, la discriminación la está haciendo [..] por  
 su cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once  
 y treinta minutos del día cinco en el mes de mayo de la que se extiende la presente para que  
 conste de diez folios numerados del fondo de la clase con el número 01288298 AL 01288298  
 antes incluido, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de  
 Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de todo lo que  
 en su contenido, contrario.




POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Complejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586299

CLASE 8.ª

*Belén*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

**Nº 10**

En Valdivia, siendo las catorce horas y siete minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- Dª Esther Moraga Rodríguez
- D. Luis Cortés Tapia
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



ANULADO

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

**Nº 10**

En Valdivia, siendo las catorce horas y siete minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil ocho, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuélo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

ANULADO



017586300

CLASE 8.º

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 8 DEL 28/08/2.008 Y N° 9 DEL 8/10/2008.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores n° 8 de la sesión celebrada el día 28/8/2008 y el n° 9 correspondiente a la sesión del 8/10/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n° 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Son aprobados, en la forma en que aparecen redactados, por la unanimidad de los Sres. Asistentes a dichos actos (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P para el primero; Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E. para el segundo), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEL SOLAR N° 12 DEL POLIGONO INDUSTRIAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Conocedores los Sres. asistentes de todos los antecedentes recaídos hasta el día de la fecha en el expediente objeto de este asunto, se da lectura al informe de Secretaría de fecha 16/10/2008 (n° 2426) y a la petición formulada por los propietarios del solar n° 12 del polígono industrial, D. Tomás Ramos Blázquez y D. Rafael Suárez Chamizo (registro n° 2394 del 15/10/2008) en la que no se aprecia voluntad deliberadamente rebelde al cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y, consecuentemente, persistiendo el interés público y la finalidad que persiguió la adjudicación, unánimemente (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) SE ACUERDA:

Aceptar la petición formulada por los propietarios del solar n° 12 mediante escrito de fecha 15/10/2008 (n° de registro 2.394), autorizando la ampliación del plazo para el cumplimiento de las pretensiones alegadas en un año improrrogable a partir de la notificación del acuerdo, con la advertencia que dicha decisión no altera ni el pliego que sirvió de base a la adjudicación del contrato ni las obligaciones que derivan del mismo, ejercitándose la cláusula reversional si aquellas no se cumplen en el periodo indicado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







017586301

CLASE 8.º

**ASUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS": ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

*[Handwritten signature]*

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" en sesión ordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil ocho, recibido en esta Entidad el 17/10/2008 bajo el nº 2442, en el que se pone de manifiesto la modificación de los artículos 2º, apartado I y, 6º apartado II de los Estatutos de dicha Mancomunidad publicados en el Diario Oficial de Extremadura del 27 de octubre de 2007.

Estudiado el asunto y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de la Mancomunidad, por la unanimidad de los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P y 2 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar, en su integridad, la modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" en sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil ocho (asunto séptimo del orden del día y que afecta al artículo 2º apartado I y artículo 6º apartado II.)

Se transcribe la redacción actual que se ratifica:

"Artículo 2º. Objeto y competencia:

I.- Son fines de la Mancomunidad la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo del mismo, y la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

1. Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
2. Conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico.
3. Servicios sociales de base.
4. Tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos urbanos.
5. Abastecimiento de agua.
6. Servicio de asesoramiento técnico y urbanístico.
7. Recogida de animales sueltos.
8. mantenimiento de parques y jardines.
9. Servicio de limpieza urbana.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







017586302

### CLASE 8.ª

10. Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
11. Compra de insumos y materiales.
12. Fomento del turismo.
13. Promoción y animación cultural.
14. Deportes.
15. Desarrollo Rural.
16. Centro de asesoramiento e inserción laboral.
17. Servicio de prevención de riesgos laborales.
18. Servicio de promoción empresarial.
19. Universidad Popular.
20. Agencia de desarrollo local.
21. Conservación y mejora del medio ambiente.
22. Formación y realización de cursos.
23. Realización de obras y servicios de interés municipal.
24. Participación de la gestión para la mejora sociosanitaria de la zona.
25. Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
26. Guardería rural.
27. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
28. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
29. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
30. Transporte público de viajeros.
31. Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre.

Artículo 6º. Del Pleno de la Mancomunidad.

.....  
II.- Cada Municipio y/o Entidad Local Menor estará representado en el Pleno por el/los representantes, hasta un número de componentes fijo, establecido al principio de cada legislatura en función del número de habitantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Municipios y/o Entidades Locales Menores hasta 1.000 habitantes, 1 representante.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 1.001 hasta 2.000 habitantes, 2 representantes.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 2.001 hasta 4.000 habitantes, 3 representantes.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 4.001 hasta 10.000 habitantes, 4 representantes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586305



CLASE B\*

- 10. Mantenimiento de infraestructuras viarias y caminos y gestión del parque de vehículos al efecto.
- 11. Compra de terrenos y materiales.
- 12. Puentes del término.
- 13. Promoción y animación cultural.
- 14. Deportes.
- 15. Turismo Rural.
- 16. Centro de asesoramiento e investigación laboral.
- 17. Gestión de previsiones de riesgos laborales.
- 18. Servicio de promoción empresarial.
- 19. Universidad Pública.
- 20. Agencia de desarrollo local.
- 21. Conservación y mejora del medio ambiente.
- 22. Promoción y realización de cursos.
- 23. Realización de obras y servicios de interés municipal.
- 24. Participación de la gestión para la mejora socioeconómica de la zona.
- 25. Mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas municipales.
- 26. Gestión rural.
- 27. Formación cual. prevención y atención de lesiones.
- 28. Gestión de gestión, dirección y desarrollo deportivo.
- 29. Almacén, material, instalaciones, mantenimiento y demás de uso común y complementario.
- 30. Transporte público de viajeros.
- 31. Actividades e instalaciones culturales y deportivas, excepción del tiempo libre.

*Handwritten signature*



Artículo 9.º Del Plano de la Mancomunidad.

B- Cada Municipio y/o Entidad Local Menor, estará representado en el Pleno por el/los representantes, hasta un número de representantes por, establecidos al principio de cada legislatura en función del número de habitantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Municipios y/o Entidades Locales Menores hasta 1.000 habitantes, 1 representante.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 1.001 hasta 2.000 habitantes, 2 representantes.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 2.001 hasta 4.000 habitantes, 3 representantes.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 4.001 hasta 10.000 habitantes, 4 representantes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586303

**CLASE 8.ª**

- Municipios con más de 10.000 habitantes, 5 representantes.

Para la aplicación de los votos establecidos en la escala anterior, el número de habitantes se entiende referido al año de constitución de la Corporación."

**Segundo.-** Consecuente con la nueva regulación del artículo 6.II, se designa otro representante de esta Entidad en dicha Mancomunidad, nombramiento que recae en D. Luis Cortés Tapia.

(A este respecto se recuerda que en sesión del día 5 de junio de 2008 se designó como representante a D. Inocencio Fernández Alvarez.)

*Luis Cortés Tapia*



**ASUNTO CUARTO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ-PROMEDIO- Y LA E.L.M. DE VALDIVIA PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examinan los antecedentes:

I.- Acuerdo de la Junta Vecinal del día 24 de abril de 2008 en el que se aprueba el texto del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y esta Entidad para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados, siendo su objeto <<... la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la colaboración y la eliminación de las mismas>>.

II.- Suscripción del anterior Convenio el día 29 de abril de 2008.

Llegados a este punto se da cuenta del texto del Convenio interadministrativo de colaboración entre el consorcio de gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz – Promedio- y esta Entidad, siendo su objeto <<... la Recogida y Transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y esta Entidad, para la recogida de este tipo de residuos>>

Conformes con los beneficios que supone dicha colaboración, unánimemente (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P y 2 vocales del PSOE) se ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586303



CLASE B1

Representación con más de 10.000 habitantes. 5 representantes

Para la elección de los votos correspondientes en la sección anterior, el número de representantes en esta lista será el mismo que el de la Corporación.

Segunda.- Consonante con la nueva redacción del artículo 611, se designa otro representante de esta lista en dicha Mancomunidad, nombramiento que recae en D. Luis Cortés Tena.

(A este respecto se remite que en sesión del día 2 de junio de 2008 se designó como representante a D. Francisco Fernández Álvarez.)

Handwritten signature and circular stamp.

ACUERDO CUARTO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDICAMENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ-PROMEDIO Y LA E.L.M. DE VALDIVA PARA LA REGIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS: ACUERDO QUE PROCEDE

Se examinan los antecedentes:

I.- Acuerdo de la Junta Vocacional del día 24 de abril de 2008 en el que se aprueba el texto del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consorcio de Industria, Energía y Medio Ambiente y esta Entidad para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados, siendo su objeto <<... la gestión de pilas y baterías usadas, entendidas por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la colaboración y la eliminación de las mismas.>>

II.- Suspensión del anterior Convenio el día 29 de abril de 2008.

Leída a este punto se da cuenta del texto del Convenio interadministrativo de colaboración entre el consorcio de gestión de Servicios Medicamentales de la provincia de Badajoz - Promedio y esta Entidad, siendo su objeto <<... la recogida y transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consorcio de Industria, Energía y Medio Ambiente y esta Entidad, para la recogida de este tipo de residuos.>>

Continúa con los hechos que suponen dicha colaboración, manifestando (Se Aborda 3 vocales del P.P. y 3 vocales del PSOE) se ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586304

CLASE 8.ª

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz – Promedio- y esta Entidad para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados. Dicho documento se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarias para la consecución de la finalidad prevista.

**ASUNTO QUINTO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USO DEL LOCAL SITO EN C/ LAS PALMERAS Nº 25 PARA SEDE DE ADEVAG.**

Examinado el escrito registrado el día 18/11/2008 con nº 2793, presentado por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) que literalmente dice:

<< DON SANTIAGO DIAZ NIETO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG).

EXPONE:

- I.- Que ADEVAG es una asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad es la de promover cuantas iniciativas dinamicen el desarrollo integral de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.
- II.- Que el Consejo Ejecutivo y la Asamblea General de ADEVAG de fecha 5 de octubre de 2007, adoptó entre otros, el acuerdo de mantener la E.L.M. de Valdivia como Responsable Administrativo y Financiero del Programa, dentro de la candidatura para la selección de Grupos de Acción Local gestores de Programas de Desarrollo Rural, durante el periodo 2007-2013.
- III.- Que el día 10 de octubre de 2007, fueron registrados los Anexos 1, 2, 3, y 4 del Programa de Desarrollo Comarcal ámbito de influencia de ADEVAG, en la Consejería de Desarrollo Rural, según la Orden 24 de mayo, publicada en el DOE el 5 de julio de 2007, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013.
- IV.- Que ADEVAG por Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se seleccionan a los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de Programas Comarcales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, publicada en el DOE nº 145 de fecha 20 de diciembre de 2007, ha sido seleccionada con Grupo para la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, en el ámbito de actuación del GAL.



017586304



CLASE B.

Handwritten signature and stamp

Primer.- Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Consorcio de Gestión de Reservas Medioambientales de la Provincia de Badajoz - Promotor y esta Entidad para la recogida de piletas y acumulaciones portátiles...

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez a que represente a esta Entidad en la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad prevista.

ASUNTO QUINTO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USO DEL LOCAL 5110 EV C/ LAS PALMERAS Nº 12 PARA SEDE DE ADEVAJ

Examinado el escrito registrado el día 17/11/2008 con nº 2193, presentado por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAJ) que finalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que ADEVAJ es una asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad es la de promover el desarrollo humano y el bienestar en el ámbito rural de las Vegas Altas del Guadiana. II.- Que el Consejo Ejecutivo y la Asamblea General de ADEVAJ de fecha 3 de octubre de 2007, adoptó entre otros el acuerdo de solicitar la E.L.M. de Vegas como Reservas Medioambientales y Patrimonio del Programa dentro de la candidatura para la selección de Grupos de Acción Local gestores de Programas de Desarrollo Rural durante el periodo 2007-2013. III.- Que el día 10 de octubre de 2007, fueron registradas las Anexas I, II, 3, y 4 del Programa de Desarrollo Rural dentro de la candidatura de ADEVAJ, en la Comisión de Desarrollo Rural según la Orden de 24 de mayo, publicada en el DOE nº 5 de julio de 2007, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comunitarios de desarrollo rural en el periodo 2007-2013. IV.- Que ADEVAJ por Resolución de 2 de diciembre de 2007, del Consejo, por la que se selecciona a los Grupos de Acción Local candidatas a la gestión de Programas Comunitarios de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, publicada en el DOE nº 145 de fecha 20 de diciembre de 2007, se hizo seleccionada con Grupo para la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, en el ámbito de selección del GAL...



017586305

*Santiago Díaz Nieto*

**CLASE 8.ª**

V.- Que con fecha 18 de noviembre de 2008 se ha firmado el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local ADEVAG para la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

VI.- Que para llevar a cabo las actuaciones anteriormente descritas necesita seguir utilizando las dependencias municipales del Ayuntamiento de Valdivia, donde actualmente está ubicada la sede de ADEVAG.

Consecuente con lo anterior y con el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 2008.

**SOLICITO:**

A la Entidad Local Menor de Valdivia:

1. El local donde actualmente está ubicada la sede, durante el periodo de ejecución de la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, con las mismas condiciones que las establecidas en el periodo 2000-2006.

2. Establecer el Convenio de colaboración entre ADEVAG y la Entidad Local Menor de Valdivia como Responsable Administrativo y Financiero para la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Valdivia a 18 de noviembre de 2008

Fdo: Santiago Díaz Nieto

En base a lo establecido en el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando la no necesidad actual del inmueble sito en la C/ Las Palmeras, nº 25 de Valdivia, previas las deliberaciones oportunas y por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal (5 votos a favor: Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE), se **ACUERDA**:

**Primero.-** Poner a disposición de ADEVAG las dependencias municipales integradas en la parcela donde está ubicada la sede consistorial, local que se identifica con el nº 25 de la Calle Las Palmeras de Valdivia. Dicha disposición está sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Periodo de vigencia: periodo de ejecución de la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013.

**2.- Obligaciones de ADEVAG:**

2.1.- A utilizar el local descrito como sede oficial de ADEVAG durante el periodo de aplicación del Enfoque Leader del Programa Desarrollo Rural 2007-2013.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



017586305



CLASE 8ª

V. Que durante el mes de noviembre de 2008 se ha firmado el Convenio entre la Comarca de Agricultura y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local ADEVAG para la aplicación del Entorno Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

VI. Que para llevar a cabo las actuaciones anteriormente descritas resulta necesario seguir utilizando las dependencias municipales del Ayuntamiento de Valdivia, donde actualmente está ubicada la sede de ADEVAG.

Conveniente con lo anterior y con el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 2008.

En Valdivia a 19 de noviembre de 2008

Fco. Santiago Cruz Nieto

Alcalde Local Mayor de Valdivia

El local donde actualmente está ubicada la sede, durante el periodo de ejecución de la aplicación del Entorno Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, con las mismas condiciones que las establecidas en el periodo 2000-2006.

2. Establecer el Convenio de colaboración entre ADEVAG y la Entidad Local Mayor de Valdivia como Responsable Administrativo y Financiero para la aplicación del Entorno Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*

En base a lo establecido en el Art. 25 de la Ley 3/1987, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando la no existencia actual del inmueble sito en la C/ Las Palmeras, nº 22 de Valdivia, previas las deliberaciones oportunas y por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vocales (4 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos del P.P. y 2 vocalías del PSOE), se ACUERDA:

Primeramente - Pasar a disposición de ADEVAG las dependencias municipales situadas en la parcela donde está ubicada la sede consensuada, local que se identifica con el nº 22 de la Calle Las Palmeras de Valdivia. Dicha disposición está sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Durante el vigente periodo de ejecución de la aplicación del Entorno Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

2.- Obligaciones de ADEVAG:

2.1.- A utilizar el local descrito como sede oficial de ADEVAG durante el periodo de aplicación del Entorno Leader del Programa Desarrollo Rural 2007-2013.



017586306

**CLASE 8.ª**

2.2.- A la guardia y custodia del inmueble.

2.3.- Eximir a la E.L.M. de Valdivia de cualquier cuota ordinaria que se establezca para los ejercicios 2.007 a 2.013 y posterior si se mantiene el Programa.

2.4.- Abonar los gastos corrientes (Teléfono, agua, electricidad...) así como cualquier otro deterioro o desperfecto que se origine por el uso.

2.5.- ADEVAG deberá entregar a la E.L.M. de Valdivia el local objeto de acuerdo, con todas las mejoras, reformas, adaptaciones y reparaciones efectuadas durante el periodo de vigencia descrito en el punto 1º.

Para la ejecución de dichas obras deberá contar, en todo caso, con la autorización de la E.L.M. de Valdivia.

Las obras referidas serán inherentes al inmueble sito en C/ Las Palmeras nº 25 por lo que ADEVAG no podrá exigir a la E.L.M. de Valdivia cantidad alguna por aquellas, ni como pago de las mismas o indemnización. Ni durante el periodo de vigencia de la puesta a disposición, ni a la entrega del local, ni en momento posterior.

**3.- Obligaciones de la E.L.M. de Valdivia:**

3.1.- Permitir a ADEVAG el uso pacífico del local sito en la C/ Las Palmeras nº 25 de Valdivia para la finalidad ya referida.

3.2.- Advertir a ADEVAG con una antelación mínima de un mes, las necesidades del Ayuntamiento sobre el local y que éste debe revertir, con las mejoras realizadas a la E.L.M. de Valdivia.

**4.- Extinción:**

4.1.- Las formas de extinción de la presente puesta a disposición se producirá por el transcurso del periodo de vigencia definido en el punto 1.

4.2.- Por denuncia de cualquiera de las dos partes:

4.2.1.- Si la denuncia la realizase la E.L.M. de Valdivia con el requisito fijado en el punto 3.2, anterior, ADEVAG podrá exigir las cuotas ordinarias que se generen desde el abandono del local, así como los gastos en obras de inversión descontando la amortización de la misma (todo ello valorado por técnico competente designado de común acuerdo por ambas partes).

4.2.2.- Si la denuncia se realiza por ADEVAG, la E.L.M. de Valdivia deberá comenzar a pagar las cuotas ordinarias que se generen a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se produzca la denuncia. Debiendo devolver ADEVAG, en un mes contado desde la fecha de denuncia, el inmueble puesto a disposición con las obras de mejora, reforma, adaptación y reparaciones que se hubieran realizado en el inmueble hasta el día de la fecha, sin exigir cantidad alguna como pago o indemnización.

*Handwritten signature and stamp on the left margin.*



017586306



CLASE B3

2.3 - A la guardia y custodia del inmueble.

2.3 - Excluir a la E.L.M. de Valdivia de cualquier cosa o elemento que no consista para los ejercicios 2007 a 2013 y posterior si se mantiene el Programa.

2.4 - Abonar los gastos corrientes (Teléfono, agua, electricidad...) así como cualquier otro detector o dispositivo que se origine por el uso.

2.2 - ADEVAQ deberá entregar a la E.L.M. de Valdivia el local objeto de acuerdo con todas las mejoras, reformas, adaptaciones y reparaciones efectuadas durante el periodo de vigencia descrito en el punto 1º.

Para la ejecución de dichas obras deberá contar, en todo caso, con la autorización de la E.L.M. de Valdivia.

Las obras referidas serán realizadas en inmueble sito en C/ Las Palmeras nº 25 por lo que ADEVAQ no podrá exigir a la E.L.M. de Valdivia cantidad alguna por realizar, ni como pago de las mismas o indemnización. Ni durante el periodo de vigencia de la presente a disposición, ni a la entrega del local, ni en momento posterior.

3 - Obligaciones de la E.L.M. de Valdivia:

3.1 - Fornecer a ADEVAQ el uso pacífico del local sito en la C/ Las Palmeras nº 25 de Valdivia para la finalidad ya referida.

3.2 - Advertir a ADEVAQ con una antelación mínima de un mes, las necesidades del Ayuntamiento sobre el local y que éste debe revertir, con las mejoras realizadas a la E.L.M. de Valdivia.

4 - Entregas:

4.1 - En forma de entrega de la presente para a disposición se produce por el transcurso del periodo de vigencia definido en el punto 1º.

4.2 - Por denuncia de cualquier de las dos partes:

4.2.1 - Si la denuncia la realiza la E.L.M. de Valdivia con el requisito fijado en el punto 3.2 anterior, ADEVAQ podrá exigir las costas judiciales que se generen desde el momento del local, así como los gastos en obras de inversión decretando la nulificación de la misma (todo ello valorado por técnicos competentes designado de común acuerdo por ambas partes).

4.2.2 - Si la denuncia se realiza por ADEVAQ, la E.L.M. de Valdivia deberá concertar a pagar las costas judiciales que se generen a partir del día de interposición al tanto a aquel en que se produce la denuncia. Dichas costas deberá ADEVAQ, en un caso concreto desde la fecha de denuncia, el importe puesto a disposición con las obras de mejora, reformas, adaptaciones y reparaciones que se interponga en el inmueble para el día de la denuncia, sin exigir cantidad alguna como pago o indemnización.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586307

CLASE 8.ª

*Handwritten signature*



**Segundo.-** Para que el acuerdo despliegue plenos efectos, deberá ser aceptado por ADEVAG.

**Tercero.-** Remitir notificación de las decisiones anteriores a la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, a los debidos efectos.

**ASUNTO SEXTO.- CONVENIO CON ADEVAG: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 EN EXTREMADURA.**

Se examina el escrito registrado en esta Entidad el día 18/11/2008 con nº 2793 mediante el que el Presidente de ADEVAG, previos trámites realizados en el seno de dicha Asociación, solicita <<establecer el Convenio de colaboración entre ADEVAG y la Entidad Local Menor de Valdivia como Responsable Administrativo y Financiero para la aplicación del Enfoque Leader del Programa Desarrollo Rural 2007-2013.>>

Teniendo en cuenta el contenido de la cláusula novena del Convenio suscrito el día 18 de noviembre de 2008 entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local ADEVAG en el que se recoge la figura de "encomienda de gestión" y la posibilidad de que desde dicha Consejería se facilite un texto de Convenio que unifique las decisiones de todos los Grupos, por la unanimidad de los Sres. asistentes que se corresponde con los integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA: dejar pendiente, sobre la mesa, el asunto objeto de decisión hasta que desde la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se elabore el texto del Convenio de Encomienda de Gestión o se den otras indicaciones al respecto.

**ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 28 de agosto de 2.008.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



017586307



CLASE B\*

Por tanto, para que el acuerdo dispusiera plenos efectos, deberá ser acordado por ADEVAG.

Tercero.- Habiendo notificado de las decisiones anteriores a la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, a los señores electos.

ACUERDO SEXTO.- CONVENIO CON ADEVAG. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 EN EXTREMADURA

Se declara el convenio registrado en esta Unidad el día 18/11/2008 con nº 2792 mediante el que el Ayuntamiento de ADEVAG, previos trámites realizados en el seno de dicha Asociación, según el contenido del Convenio de colaboración entre ADEVAG y la Entidad Local Menor de Valdepeñas como Responsable Administrativo y Financiero para la aplicación del Programa Rural 2007-2013.

Tercero en cuanto al contenido de la cláusula novena del Convenio suscrito el día 18 de noviembre de 2008 entre la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local ADEVAG en el que se recoge la figura de "recomienda de gestión" y la posibilidad de que desde dicha Comisión se facilite un texto de Convenio que sirva de base para la redacción de los Grupos por la unanimidad de los señores electos con los integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA: dejar pendiente sobre la base de dicho texto de decisión hasta que desde la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural se celebre el texto del Convenio de colaboración de gestión o se den otras indicaciones al respecto.

ACUERDO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

Por tanto de la presidencia quien manifiesta de lecturas a los señores y señoras electos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 28 de agosto de 2008.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

Handwritten signature and circular stamp.



017586308

CLASE 8.º

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprometido en el orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Verbalmente, por el Sr. Alcalde, se presenta:

EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN VALDIVIA.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de este asunto en el contenido del escrito de la Dirección General de Infancia y Familia registrado en esta Entidad el día 19/11/2008, (con posterioridad al reparto de la convocatoria de la sesión que nos ocupa) en el que se incorpora Resolución de la Dirección General del día 11/11/2008.

El Sr. Alcalde justifica la procedencia del debate y da lectura a un documento que textualmente se transcribe:

<< En base a la Orden de 11 de Abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria para 2008 de subvenciones para la creación, aplicación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), este Ayuntamiento ha solicitado para el equipamiento del C.E.I. de Valdivia, la cantidad de 35.954,25 €. Por otra parte se ha firmado un convenio , en cuya cláusula segunda reza:

<< La prestación del Servicio llevará implícita la utilización por parte de la E.L.M. de Valdivia del edificio construido en dicha localidad para Centro de Ecuación Infantil, situado en la C/ Ronda Sur, s/n así como las instalaciones, principales y accesorios de las que se compone el citado Centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc>>

Ante la imposibilidad de que la Junta de Extremadura tuviera equipado el C.E.I. para la fecha prevista de apertura (Noviembre 2008), la Directora Gral. De Infancia y Familia propone a esta E.L.M. que gestione la contratación y compra de todo el equipamiento, comprometiéndose al abono del mismo por importe del 100 % de la subvención solicitada (35.954,258 €). Conforme a dichas indicaciones, se efectúan gastos por el importe comprometido.

Con fecha 11.11.08 se recibe escrito de la Consejería de Igualdad y Empleo, comunicándonos que la subvención concedida, en base a la Orden del 11.04.08, es de 12.224,45 € destinada a equipamiento y que el próximo año se recibirá otra subvención con el objeto de alcanzar entre ambas el 90 % de la cantidad valorada en su expediente.



017588308



CLASE 8ª

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1558/1985, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde solicita al algún grupo político hacer constar a continuación de pleno por razones de urgencia algún asunto no contemplado en el orden del día.

Señorita para en consecuencia que en el Registro General de esta Entidad no se le anada moción alguna.

Votando por el Sr. Alcalde, se acuerda:

### FORAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN VALDIVIA

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de este asunto en el contenido del escrito de la Dirección General de Infancia y Familia registrado en esta Entidad el día 19/11/2008, con posterioridad al registro de la convocatoria de la sesión que nos ocupa en el que se incorporó Resolución de la Dirección General del día 11/11/2008.

El Sr. Alcalde justifica la procedencia del debate y de la lectura a un documento que transcribo a continuación:

En base a la Orden de 11 de Abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria para 2008 de subvenciones para la creación, renovación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), este Ayuntamiento ha solicitado para el equipamiento del C.E.I. de Valdivia, la cantidad de 22.254,45 €. Por otra parte se ha firmado un convenio, en cuyo artículo segundo dice:

>>> La prestación del Servicio deberá implicar la utilización por parte de la E.L.M. de Valdivia del edificio construido en dicha localidad para Centro de Educación Infantil, situado en la Calle Ronda Sur, así como las instalaciones, proyectos y acciones de las que se componen el dicho Centro y las tareas que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc.>>>

Ante la imposibilidad de que el Ayuntamiento de Valdivia aporte el C.E.I. para la prestación de servicios (noviembre 2008), la Dirección Gen. de Infancia y Familia propone a esta E.L.M. que gestione la construcción y compra de todo el equipamiento comprendido en el artículo primero por importe del 100% de la subvención solicitada (22.254,45 €). Dicho importe deberá ser abonado por el Ayuntamiento de Valdivia.

Con fecha 17/11/08 se realizó sesión de la Comisión de Igualdad y Empleo, comunicándose que la subvención concedida, en base a la Orden del 11/04/08, es de 22.254,45 € destinada a equipamiento y que el próximo año se iniciará con el convenio con el objeto de alcanzar un importe de 50% de la cantidad valorada en su expediente.



017586309

**CLASE 8.ª**

Ante la obligación de aprobar por pleno la subvención recibida para equipamiento del C.E.I. y no correspondiendo esta con el total aprobado y firmado en convenio, es por ello que quiero hacer constar todo lo expuesto hasta aquí.

Valdivia a 21 de noviembre de 2008

Fdo: Inocencio Fernández Alvarez  
EL ALCALDE >>

*[Handwritten signature]*



Se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación con tres votos a favor (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) y dos abstenciones (2 vocales del PSOE) y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA**

Se pone de manifiesto los antecedentes recaídos en este expediente.

Toma la palabra el vocal del PSOE, D. Ismael Huertas Sánchez, quien manifiesta su falta de comprensión, de entendimiento en las cifras y datos tan distintos que se ofrecen en el asunto: datos del convenio y subvención concedida. Considerado lo expuesto su grupo se abstuvo en la procedencia del debate y dicho argumento, por coherencia, motiva igualmente el sentido de su voto.

El Sr. Alcalde informa, que tiene solicitada una cita con la Directora General de Infancia y Familia para que le explique el por qué del importe reflejado en la Resolución de concesión de ayuda para equipamiento y confía -añade- que en dicha reunión le confirme que en el próximo año aportará la diferencia hasta el total de lo solicitado con garantías de que dicho importe se abonará al principio del ejercicio para así poder liquidar a los suministradores del equipamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde y a fin de dar curso al expediente de subvención concedida de 12.224,45 € mediante Resolución de la Directora General de Infancia y Familia del 11 de noviembre de 2.008, en base a la Orden de 11 de abril de 2008 (DOE nº 77, de 22 de abril de 2008), solicita la toma de decisiones conforme lo previsto en el artículo 5 de la Orden referida, resultando que por tres votos a favor (Sr. Alcalde, 2 vocales del PP) y dos abstenciones (2 vocales de PSOE) se **ACUERDA**:

**Primero.-** Llevar a cabo el proyecto de equipamiento para el que esta Entidad ha solicitado ayuda a la Consejería de Igualdad y Empleo (Dirección General de Infancia y Familia) en base a la Orden de 11 de abril de 2008 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) (DOE nº 77, de 22 de abril de 2008).



017586309



CLASE B1

Ante la obligación de adoptar por parte de la administración las medidas necesarias para el cumplimiento del C.E.L. y no correspondiendo esta con el total aprobado y firmado en convenio, se por este que el presente se acuerda...

Madrid a 21 de noviembre de 2008

Fdo. Francisco Fernández Álvarez

EL ALCALDE

Handwritten signature and stamp.

Se somete a votación la propuesta de modificación del debate, resultando en su consecuencia con tres votos a favor (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.S.) y dos abstenciones (2 vocales del PSOE) y consiguientemente con el voto favorable de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, se

Se pone de manifiesto los antecedentes relativos en este expediente. Toma la palabra el vocal del PSOE, Sr. Manuel Huertas Sánchez, quien manifiesta su falta de comprensión de la intervención de las cifras y datos en distintos que se ofrecen en el asunto de la convocatoria y subvención concedida. Considera lo expuesto su grupo se abstiene en la proposición del debate y dicho argumento, por consiguiente, motivo igualmente el resultado de su voto.

El Sr. Alcalde informa, que tiene solicitada una cita con la Dirección General de Infancia y Familia para que le explique el por qué del importe reflejado en la resolución de concesión de ayuda para equipamiento y compra -alfalfa- que en dicha reunión le confirma que en el momento que aparece la diferencia hasta el total de lo solicitado con garantías de que dicho importe se abonará el principio del ejercicio para así poder liquidar a los administradores del equipamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde y a fin de dar curso al expediente de subvención concedida de 12.214,45 € mediante Resolución de la Dirección General de Infancia y Familia del 11 de noviembre de 2008, en base a la Orden de 17 de abril de 2008 (DOE nº 77 de 22 de abril de 2008), solicita la toma de decisiones conforme lo previsto en el artículo 3 de la Orden referida, transmitido que por tres votos a favor (Sr. Alcalde, 2 vocales del PP) y dos abstenciones (2 vocales del PSOE) se ACUERDA:

Primer.- Llevar a cabo el proyecto de equipamiento para el que esta entidad ha solicitado ayuda a la Comarca de Igualdad y Empleo (Dirección General de Infancia y Familia) en base a la Orden de 11 de abril de 2008 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para la creación, ampliación, modernización y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) (DOE nº 77 de 22 de abril de 2008).



017586310

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Efectuar compromiso de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

**ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de doce folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586299 al 01 7586310, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



01758310



CLASE 8ª

Elaborar presupuesto de destino de las obras subvencionadas a fin de acceder a la primera instancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Comisión de Igualdad y Empleo.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Responde:

Y no habiendo sido posible que tras el Sr. Alcalde levante la sesión, siendo las doce y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la clase se levante la presente acta que consta de dos folios numerados del Estado de la clase con el número 01758310, ambos inclusive, con la relevada a que hace referencia el artículo 509 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, de todo lo cual con su estado, confiere





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



L  
E  
C  
T  
U  
R  
E  
S  
A  
C  
T  
I  
V  
E

A  
N  
O  
T  
H  
E  
R  
S  
O  
O  
N

